No. DE PROCESO: 4145.010.32.1.1062-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, ha inscrito en el banco de proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2026, los siguientes proyectos financiados con recursos de ingresos corrientes de libre destinación.

MEJORAMIENTO DE HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL ADULTO MAYOR COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI - BP 26005645, el cual tiene como objetivo general: Mejorar hábitos de alimentación saludable en la población adulta mayor y como objetivo específico establece: Incrementar el conocimiento en alimentación saludable, control y manejo de Enfermedades no transmisibles en la población adulta mayor.

Este proyecto, contempla las siguientes actividades asociadas al presente proceso contractual:

- 1.1.1 Realizar taller teórico práctico de alimentación saludable para el adulto mayor
- 1.1.2 Adquirir material pedagógico e insumos para el taller teórico práctico de alimentación saludable para el adulto mayor.
- 1.1.3 Suministrar el apoyo logístico en la ejecución de las acciones de información, educación y comunicación.

Así mismo, contempla la siguientes sub actividades:

- Realizar proceso de educación a través de seis (6) espacios con temáticas de hábitos nutricionales saludables a actores comunitarios.
- Realizar un (1) taller, demostrativo de preparación y aprovechamiento de alimentos saludables en una población de 70 personas de la comuna 19, incluye la compra de insumos para el desarrollo del taller de preparación de alimentos.
- Brindar Apoyo técnico para el desarrollo de las jornadas de capacitación para treinta (30) personas con temáticas de hábitos nutricionales saludables a actores comunitarios, sociales e institucionales en los diferentes cursos de vida.
- Elaboración y entrega de recetario de alimentación saludable, impreso en papel revista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Entrega de kit básico de preparación saludable, compuesto por: cuchillo de cocina multiuso de acero inoxidable y delantal con mensaje educativo.

EL PROYECTO DETERMINA COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRODUCTOS LO SIGUIENTE:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Incrementar el conocimiento en alimentación saludable, control y manejo de Enfermedades no transmisibles en la población adulta mayor.	Servicio de promoción de la salud	Estrategias de promoción de la salud implementadas

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES PROTECTORAS DE SALUD MENTAL EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI - BP 26005653, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer acciones de promoción, prevención en salud mental a la población vulnerable de la comuna 19 de Santiago de Cali y como objetivo específico establece: Promover el desarrollo de iniciativas comunitarias que fomenten los derechos en salud mental en la comuna 19.

Este proyecto, contempla las siguientes actividades asociadas al presente proceso contractual:

- 1.1.1 Convocar a actores sociales e institucionales del territorio, previo al desarrollo de las acciones en salud mental comunitaria
- 1.1.2 Implementar estrategias de Promoción y prevención del sufrimiento psíquico y social, los trastornos mentales, las conductas suicidas, las violencias de género, abuso sexual y feminicidios con lideres
- 1.1.3 Desarrollar encuentros comunitarios con líderes y comunidad para promoción de la salud mental y prevención de violencias
- 1.1.4 Realizar procesos de articulación intersectorial para fortalecimiento de las redes protectoras.

Así mismo, contempla la siguientes sub actividades:

- Convocar y socializar la propuesta para la implementación de las actividades en el marco de las acciones contempladas en los ejes de salud mental, a lideres y comunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Desarrollar espacio para la presentación de la propuesta metodológica y definición de acuerdos técnicos y logísticos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en salud mental.
- Realizar talleres lúdico pedagógicos en salud mental que permita generar capacidades para fortalecer las acciones de réplica en el territorio, en donde se aborden los temas en violencias basadas en género, prevención y reducción del riesgo y el daño por consumo de sustancias psicoactivas, trastornos mentales y suicidio. Los talleres contempla 5 módulos que comprenden el desarrollo de 2 temas por módulo según los ejes de Política Pública de salud mental y 2 módulos de construcción de red protectora y definición de acciones en el territorio.
- Realizar una mesa comunitaria con actores del territorio para la conformación de la red protectora en salud mental de la comuna
- Realizar una mesa de trabajo con el comité de vigilancia comunitaria en salud mental y la red protectora de la comuna, para evaluar las problemáticas de salud presentes y las acciones de mitigación del riesgo en salud mental
- Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de acciones en el territorio (refrigerios, bebidas)
- Realizar encuentro comunitario con adultos mayores para la prevención de Violencias y trastornos en salud mental
- Realizar actividades de cuidado al cuidador que permita fortalecer la salud mental en el territorio.
- Realizar reunión de articulación con la red prestadora de la comuna que incluya, línea 106, unidad funcional de salud mental, consultorios rosa etc., para conocer la oferta disponible y rutas de atención.
- Realizar un evento de cierre con los lideres de la red protectora en salud mental y entrega de informe final de las acciones de promoción en salud mental y convivencia (Refrigerio, sonido, certificados y material IEC).

EL PROYECTO DETERMINA COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRODUCTOS LO SIGUIENTE:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Promover el desarrollo de iniciativas comunitarias que fomenten los derechos en salud mental en la comuna 19.	Servicio de educación informal en temas de salud pública	Personas capacitadas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN LA COMUNA 20 EN SANTIAGO DE CALI, BP No. 26005668, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer acciones de promoción y prevención que integren a la comunidad y las instituciones en pro de la salud mental en la comuna 20 de Santiago de Cali, y como objetivo específico establece: Mejorar los procesos de formación en salud mental para lideres comunitarios de la comuna 20

Este proyecto, contempla las siguientes actividades asociadas al presente proceso contractual:

- 1.1.1 Convocar a actores sociales e institucionales del territorio, previo al desarrollo de las acciones en salud mental comunitaria.
- 1.1.2 Implementar estrategias de Promoción y prevención del sufrimiento psíquico y social, los trastornos mentales, las conductas suicidas, las violencias de género, abuso sexual y feminicidios con lideres.
- 1.1.3 Desarrollar encuentros comunitarios con lideres y comunidad para promoción de la salud mental y prevención de violencias.
- 1.1.4 Realizar procesos de articulación intersectorial para fortalecimiento de las redes protectoras.

Así mismo, contempla la siguientes sub actividades:

- caracterizar el entorno comunitario y el entorno institucional para identificación de necesidades que fomenten factores protectores.
- Convocar y socializar la propuesta para la implementación de las actividades en el marco de las estrategias contempladas en los ejes de salud mental, a lideres y comunidad.
- Socializar a los actores comunitarios e institucionales del territorio, las estrategias para la conformación de la red protectora en salud mental.
- Realizar proceso de inscripción (Virtual - Presencial) y conformación de la red protectora.
- Desarrollar espacio para la presentación de la propuesta metodológica y definición de acuerdos técnicos y logísticos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en salud mental.
- Desarrollar proceso formativo que incluya estrategias como: Arteterapia, Manejo del estrés, Videos, Arte Manual, Pintuterapia, Proceso de cierre de duelo, que permita fortalecer formación en la implementación de centro de escucha comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar una mesa de trabajo con el comité de vigilancia comunitaria en salud mental y la red protectora de la comuna, para evaluar las problemáticas de salud presentes y las acciones de mitigación del riesgo en salud mental.
- Material de apoyo y soporte a capacitaciones
- Maletín Tipo Morral Resistente tipo Impermeable
- Apoyo logístico en las capacitaciones interinstitucional, intersectorial o intersectorial proceso de seguimientos, etc., (bebidas, salones, sillas, mesas, equipos de sonido y proyección, carpas, stand, tarimas, backing, baños portátiles, impresión de certificado, personal de logística, iluminación profesional, pendones, placas de reconocimiento, material decorativo, baños portátiles, impresión de certificados, grupos teatrales, etc.).
- Diseñar e implementar una campaña de promoción de la convivencia, prevención del consumo de spa y cuidado de la salud mental.
- Realizar acciones educativas con Niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes de grados 10° - 11° que incluya padres de familia para la prevención de Violencias, consumo de sustancias psicoactivas y trastornos en salud mental
- Realizar una campaña con acciones lúdico educativas que permita generar habilidades para la vida, manejo de las emociones y fortalecer los diferentes cursos de vida (familia, adolescentes, entre otros) identificados con problemas de depresión, ansiedad, entre otros.
- Realizar dos eventos movilizadores para 50 personas donde se realice la promoción y prevención de la salud mental que permita actividades de arteterapia, pintuterapia, musicoterapia.
- Realizar reunión de articulación con la red prestadora de la comuna que incluya, línea 106, unidad funcional de salud mental, consultorios rosa etc., para conocer la oferta disponible y rutas de atención.
- Realizar acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referenciación a otros servicios sectoriales e intersectoriales, priorizando demandas y necesidades de algunos grupos poblacionales.
- Realizar un evento de cierre con los líderes de la red protectora en salud mental y entrega de informe final de las acciones de promoción en salud mental y convivencia.

EL PROYECTO DETERMINA COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRODUCTOS LO SIGUIENTE:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mejorar los procesos de formación en salud mental para lideres comunitarios de la comuna 20	Servicio de educación informal en temas de salud pública.	Personas capacitadas.

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES PROTECTORAS DE SALUD MENTAL EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA EN SANTIAGO DE CALI, BP No. 26005735, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer las estrategias de formación comunitarias que permitan dar respuesta a las necesidades de orientación y atención en el componente de salud mental en la población del corregimiento de Felidia de Santiago de Cali, y como objetivo específico establece: Incrementar las capacidades comunitarias para articular acciones en salud mental en la población del corregimiento de Felidia.

Este proyecto, contempla las siguientes actividades asociadas al presente proceso contractual:

- 1.1.1 Convocar a actores sociales e institucionales del territorio, previo al desarrollo de las acciones en salud mental comunitaria.
- 1.1.2 Implementar estrategias de Promoción y prevención del sufrimiento psíquico y social, los trastornos mentales, las conductas suicidas, las violencias de género, abuso sexual y feminicidios con lideres.
- 1.1.3 Desarrollar encuentros comunitarios con líderes y comunidad para promoción de la salud mental y prevención de violencias.
- 1.1.4 Realizar procesos de articulación intersectorial para fortalecimiento de las redes protectoras.

Así mismo, contempla la siguientes sub actividades:

- Convocar y socializar la propuesta para la implementación de las actividades en el marco de las acciones contempladas en los ejes de salud mental, a lideres y comunidad.
- Desarrollar espacio para la presentación de la propuesta metodológica y definición de acuerdos técnicos y logísticos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en salud mental.
- Desarrollar proceso formativo que incluya estrategias como: Arteterapia, Manejo del estrés, Videos, Arte Manual, Pintuterapia, Proceso de cierre de duelo, que permita fortalecer formación en la implementación de centros de escucha comunitario
- Realizar una mesa comunitaria con actores del territorio para la conformación de la red protectora en salud mental del corregimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar una mesa de trabajo con el comité de vigilancia comunitaria en salud mental y la red protectora de la comuna, para evaluar las problemáticas de salud presentes y las acciones de mitigación del riesgo en salud mental
- Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de acciones en el territorio.
- Realizar encuentro comunitario con Niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la prevención de Violencias, consumo de sustancias psicoactivas y trastornos en salud mental.
- Realizar actividades de cuidado al cuidador que permita fortalecer la salud mental en el territorio.
- Realizar reunión de articulación con la red prestadora de la comuna que incluya, línea 106, unidad funcional de salud mental, consultorios rosa etc., para conocer la oferta disponible y rutas de atención.
- Realizar un evento de cierre con los lideres de la red protectora en salud mental y entrega de informe final de las acciones de promoción en salud mental y convivencia.

EL PROYECTO DETERMINA COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRODUCTOS LO SIGUIENTE:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Incrementar las capacidades comunitarias para articular acciones en salud mental en la población del corregimiento de Felidia.	Servicio de educación informal en temas de salud pública.	Personas capacitadas.

FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACIÓN DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI, BP No. 26005988, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer hábitos de vida saludable en la población de la comuna 20, y como objetivo específico establece: Aumentar las acciones de promoción de hábitos de vida saludable.

Este proyecto, contempla las siguientes actividades asociadas al presente proceso contractual:

- 1.1.1 Realizar acciones de información, educación y comunicación en la promoción de hábitos de vida saludables
- 1.1.2 Adquirir material pedagógico e insumos para el desarrollo de las acciones de información, educación y comunicación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- 1.1.3 Suministrar el apoyo logístico en la ejecución de las acciones de información, educación y comunicación.

Así mismo, contempla la siguientes sub actividades:

- Realizar tres (3) talleres de hábitos alimentarios saludable, donde se entrega trescientos sesenta (360) refrigerios saludables elaborados a partir de dicho taller, estos serán elaborados con productos de la región y que integre el conocimiento de los saberes de la comunidad, garantizando criterios higiénico-sanitarios.
- Realizar seis (6) sesiones de actividad física como estrategia de promoción de la salud
- Realizar procesos formativos comunitarios en hábitos y estilos de vida saludable a través de una estrategia Lúdico-Pedagógica, que promueva la adopción de prácticas saludables con enfoque diferencial.
- Realizar tres (3) talleres de educación en salud comunitaria para la promoción de una cultura del cuidado de la salud, abordando el uso de vapeadores y bebidas energizantes para sesenta (60) personas. Los talleres incluyen la entrega de material.
- Elaborar entrega de kit saludable compuesto por un recetario, una banda elástica y un cuchillo o cucharón.
- Gestionar cincuenta (50) Sillas plásticas blancas tipo Rimax sin brazos.
- Brindar apoyo en la difusión, acompañamiento y fomento de la participación en las actividades, talleres y stands de los encuentros; así como en la generación de información en salud, orientada a la Promoción de Estilos de Vida Saludables para la transformación de una cultura del cuidado de la salud.
- Gestionar un (1) Sonido 750 vatios micrófonos, consola digital, Incluye el monte y desmonte - y acompañamiento técnico.
- Brindar apoyo logístico en los encuentros, para el monte y desmonte de toda la logística, apoyar el recibimiento y orientación de la comunidad participante de las actividades, registros de asistencia, distribución de refrigerios y aseo y limpieza de todos los espacios, atendiendo las necesidades del contratante.
- Gestionar dos (2) Baños portátiles con papel higiénico.
- Gestionar los Permisos para el desarrollo de las actividades.

EL PROYECTO DETERMINA COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRODUCTOS LO SIGUIENTE:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aumentar las acciones de promoción de hábitos de vida saludable.	Servicio de promoción de la salud.	Estrategias de promoción de la salud implementadas

Los proyectos en mención fueron viabilizados por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente fue expedido por el señor alcalde el Decreto 4112.010.20.1049 de diciembre 17 de 2025 con fundamento en el artículo 72 del Acuerdo 0438 del 2018 “Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito Especial de Santiago de Cali”.

De otro lado, mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. Mediante Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus anexos, los cuales forman parte integral del referido acto administrativo. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali.

Que, de acuerdo a los principios de economía y celeridad de la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en atención a lo establecido en el De conformidad con el numeral 8° del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y del artículo 2° del Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 por el cual se modifica el Decreto No. 4112.010.20.0025 “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" corregido por el de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio 2024, el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio 2025, y el Decreto 4112.010.20.0443 del 8 de mayo 2026, el cual para todos los efectos quedará así:

“(…)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.1. Cuando los organismos de la Administración Central requieran adelantar procesos contractuales cuya modalidad de selección corresponda a licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada, o contratación directa en los cuales el presupuesto oficial se encuentre estimado en una suma igual o superior a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el organismo competente para contratar deberá remitir al Departamento Administrativo de Contratación Pública los documentos previos y demás soportes que fundamenten la estructuración del respectivo proceso, con el propósito de que este adelante el análisis del proceso, emita el informe de las recomendaciones a que haya lugar y desarrolle la articulación institucional correspondiente. Para efectos de lo anterior, los organismos deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en el Parágrafo Primero y siguientes del presente artículo.

(…)”

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali
Nombre del Servidor designado: Germán Escobar Morales
Cargo del Servidor designado: Secretario de Despacho

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500272884
Fecha de Expedición: 09/07/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($364.371.273).
Compromiso que respalda:
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040001/BP260056451010101

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040001/BP260056451010102
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040001/BP260056451010103
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040013/BP260056531010101
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040013/BP260056531010102
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040013/BP260056531010103
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040013/BP260056531010104
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040013/BP260056681010101
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040013/BP260056681010102
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040013/BP260056681010102
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040013/BP260056681010104
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040013/BP260057351010101
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040013/BP260057351010103
4145/1.2.2.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040013/BP260057351010104
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040013/BP260057351010105
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040001/BP260059881010101

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ___
- Contrato interadministrativo __X__
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. Oportunidad de la Contratación

La Secretaría de Salud Pública Distrital de Santiago de Cali, en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, orienta sus acciones hacia la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para mejorar las condiciones de vida de la población. Dentro de este propósito, los proyectos financiados mediante Presupuesto Participativo y Situado Fiscal constituyen un mecanismo para responder a las necesidades priorizadas por las comunidades, mediante intervenciones que fortalecen los factores protectores de la salud mental, promueven estilos de vida saludables y favorecen la participación social como eje del cuidado colectivo.

Particularidades territoriales

- Comuna 19

La Comuna 19 corresponde a un territorio urbano consolidado, caracterizado por una importante oferta institucional en salud, educación y servicios; sin embargo, presenta una creciente heterogeneidad social derivada de procesos de transformación demográfica y urbana. El envejecimiento poblacional, el incremento de enfermedades crónicas no transmisibles, el aumento de las violencias de género y la conducta suicida, así como el deterioro de algunos factores protectores comunitarios, evidencian la necesidad de fortalecer estrategias de promoción de la salud física y mental adaptadas a las características del territorio.

- Comuna 20

La Comuna 20, ubicada en la ladera occidental de Santiago de Cali, presenta condiciones de alta vulnerabilidad social asociadas a pobreza, informalidad laboral, barreras geográficas de acceso, inseguridad alimentaria, violencia, consumo de sustancias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

psicoactivas y limitaciones para el acceso oportuno a servicios de promoción y prevención. Estas condiciones incrementan simultáneamente el riesgo de problemas de salud mental y de enfermedades crónicas no transmisibles, haciendo necesaria la implementación de estrategias integrales con enfoque comunitario y territorial.

- Corregimiento de Felidia

El corregimiento de Felidia representa un contexto rural con baja densidad poblacional y dispersión geográfica, donde las dificultades de acceso a servicios especializados, la limitada presencia institucional y la débil articulación de redes comunitarias incrementan la vulnerabilidad frente a problemas como las violencias, el consumo de sustancias psicoactivas y la conducta suicida. Estas condiciones hacen prioritario fortalecer las capacidades comunitarias para la identificación temprana de riesgos psicosociales y la consolidación de redes protectoras que favorezcan el bienestar y la convivencia social.

En atención a las necesidades identificadas en el territorio y priorizadas por la comunidad mediante la metodología de Presupuesto Participativo en las comunas 19 y 20, así como en el corregimiento de Felidia, orientadas al fortalecimiento de la salud mental y la promoción de la adopción de estilos de vida saludables, la Secretaría de Salud Pública Distrital formuló los proyectos de inversión “Fortalecimiento de las redes protectoras de salud mental y convivencia social en la comuna 19 de Santiago de Cali - BP 26005653”, “Mejoramiento de hábitos de alimentación saludable en el adulto mayor comuna 19 de Santiago de Cali - BP 26005645”, “Fortalecimiento de la salud mental en la comuna 20 de Santiago de Cali - BP 26005668”, “Fortalecimiento de hábitos de vida saludable en la población de la comuna 20 de Santiago de Cali - BP 26005988” y “Fortalecimiento de las redes protectoras de salud mental en el corregimiento de Felidia en Santiago de Cali - BP 26005735”, los cuales responden de manera directa a las problemáticas y expectativas expresadas por la ciudadanía durante los procesos participativos de planeación. Estas iniciativas buscan implementar acciones integrales de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y comunitarias para el cuidado de la salud física y mental, la consolidación de entornos protectores y el fomento de prácticas saludables que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Las intervenciones contempladas en estos proyectos se fundamentan en el modelo de Atención Primaria en Salud (APS), privilegiando un abordaje territorial, participativo e intersectorial, y se desarrollan bajo el enfoque de los determinantes sociales de la salud, reconociendo que factores como las condiciones socioeconómicas, educativas, culturales, ambientales y comunitarias inciden de manera significativa en el bienestar de las personas y en la ocurrencia de enfermedades crónicas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

no transmisibles, trastornos mentales y otras problemáticas que afectan la salud colectiva. En este contexto, las estrategias comunitarias de educación, movilización social, fortalecimiento de redes de apoyo, promoción de hábitos saludables y desarrollo de capacidades constituyen intervenciones altamente costo-efectivas, al favorecer la prevención de factores de riesgo, disminuir la carga de enfermedad, reducir las inequidades en salud y fortalecer la corresponsabilidad entre la institucionalidad, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía. De esta manera, la ejecución de estos proyectos representa una respuesta pertinente, técnica y socialmente justificada frente a las prioridades definidas por la comunidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de salud pública del Distrito y al fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la salud y el bienestar integral de la población.

6.2 Justificación

La promoción de la salud mental y de los estilos de vida saludables constituye una estrategia prioritaria de salud pública orientada a intervenir los determinantes sociales que condicionan la aparición de enfermedades crónicas, trastornos mentales, así como las diferentes formas de violencia —incluidas la violencia intrafamiliar, las violencias basadas en género, la violencia sexual, la violencia contra niños, niñas, adolescentes y personas mayores, y otras expresiones de violencia comunitaria— que afectan el bienestar físico, mental y social de la población. Estas acciones encuentran sustento en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Ley 2460 de 2025, el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo, la Política Nacional de Salud Mental, la Resolución 3280 de 2018, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y la Política Pública Distrital de Salud Mental y Convivencia Social, los cuales orientan a las entidades territoriales hacia la implementación de intervenciones preventivas con enfoque comunitario, diferencial y territorial.

Desde el enfoque de Atención Primaria en Salud, estas intervenciones permiten fortalecer capacidades individuales y colectivas para la adopción de comportamientos protectores, la identificación temprana de riesgos, la prevención de enfermedades y la consolidación de redes comunitarias que favorezcan el bienestar físico, emocional y social. De igual manera, contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, relacionadas con la promoción de conductas saludables, la gestión del riesgo y la reducción de inequidades en salud.

De esta forma, las comunas 19 y 20, así como el corregimiento de Felidia, presentan condiciones sociales, demográficas y territoriales que hacen necesaria la implementación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de intervenciones orientadas al fortalecimiento de la salud mental desde un enfoque de promoción, prevención y acción comunitaria. En estos territorios convergen factores asociados con los determinantes sociales de la salud, tales como desigualdades socioeconómicas, situaciones de vulnerabilidad, diferentes manifestaciones de violencia, consumo de sustancias psicoactivas, problemáticas de convivencia, aislamiento social y limitaciones en el acceso oportuno a procesos de promoción y prevención, los cuales incrementan el riesgo de afectaciones en la salud mental de la población. A ello se suman las consecuencias derivadas de cambios en las dinámicas familiares y comunitarias, el estrés asociado a las condiciones de vida y la persistencia de estigmas que dificultan la identificación temprana de los problemas de salud mental y el acceso a las rutas de atención. En este contexto, resulta indispensable fortalecer las redes protectoras comunitarias, promover factores protectores y desarrollar procesos de educación, participación y movilización social que incrementen las capacidades de las personas, las familias y las organizaciones comunitarias para reconocer, prevenir y afrontar oportunamente las situaciones que afectan el bienestar emocional y la convivencia social. Estas acciones son coherentes con los lineamientos de la Política Nacional de Salud Mental, el Modelo (conceptual y de enfoque) de Atención Primaria en Salud y el enfoque de determinantes sociales, al priorizar intervenciones territoriales que favorecen la construcción de entornos protectores, el fortalecimiento del tejido social y la corresponsabilidad comunitaria en el cuidado de la salud mental.

De igual manera, las comunas 19 y 20 requieren fortalecer las estrategias de promoción para la adopción de estilos de vida saludables como respuesta a la creciente carga de enfermedades crónicas no transmisibles y a la presencia de factores de riesgo modificables relacionados con hábitos inadecuados de alimentación, sedentarismo, exceso de peso y otras conductas que afectan la salud y la calidad de vida de la población. La evidencia en salud pública demuestra que la incorporación de prácticas saludables desde los entornos familiar, educativo, laboral y comunitario constituye una de las intervenciones más costo-efectivas para prevenir enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus, hipertensión arterial, algunos tipos de cáncer y otras condiciones crónicas que representan una importante carga para el sistema de salud. En este sentido, el desarrollo de procesos comunitarios orientados a promover la actividad física regular, la alimentación saludable, el autocuidado y la generación de entornos que faciliten la adopción de comportamientos protectores permite fortalecer las capacidades de la población para tomar decisiones informadas sobre su salud y contribuir a la disminución de factores de riesgo evitables. La implementación de estas acciones en las comunas 19 y 20 responde, además, a las prioridades definidas por la comunidad mediante el ejercicio de Presupuesto Participativo y se constituye en una estrategia fundamental para mejorar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las condiciones de bienestar, reducir las inequidades en salud y consolidar comunidades más saludables, resilientes y comprometidas con el cuidado de la vida, en concordancia con los objetivos del Plan Decenal de Salud Pública, el Modelo de Atención Primaria en Salud y las políticas distritales de promoción de la salud.

Justificación territorial
Comuna 19
La intervención responde al incremento sostenido de las violencias de género, la conducta suicida y la alta carga de enfermedades crónicas asociadas al envejecimiento poblacional y al sedentarismo. Aunque la comuna dispone de una amplia oferta institucional, persisten factores de riesgo relacionados con estilos de vida poco saludables y con el deterioro de los factores protectores comunitarios, lo que justifica el fortalecimiento simultáneo de acciones de salud mental y promoción de hábitos saludables.

Comuna 20
Las condiciones de vulnerabilidad social, la inseguridad alimentaria, la limitada disponibilidad de espacios saludables, el consumo de sustancias psicoactivas, las violencias y la elevada exposición a factores de riesgo cardiovascular hacen necesaria la implementación de intervenciones integrales que fortalezcan tanto la salud mental como la promoción de estilos de vida saludables, disminuyendo las brechas de inequidad en salud presentes en el territorio.

Corregimiento de Felidia
En Felidia, la dispersión geográfica, las barreras de acceso a servicios especializados y la limitada presencia institucional demandan el fortalecimiento de redes comunitarias como estrategia para mejorar la capacidad de respuesta frente a situaciones de crisis, prevenir las violencias y promover factores protectores de la salud mental desde un enfoque de participación comunitaria y desarrollo rural.

De otro lado, la Red de Salud de Ladera E.S.E. guarda una pertinencia técnica, territorial y operativa para la ejecución de los proyectos formulados para las comunas 19 y 20 y el corregimiento de Felidia, en razón a que dichos territorios hacen parte de su jurisdicción y área de influencia institucional. De acuerdo con su Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027, la E.S.E. tiene presencia en las comunas 1, 3, 17, 18, 19, 20 y 22, así como en 14 corregimientos rurales, entre ellos Felidia, consolidándose como la Empresa Social del Estado con mayor cobertura territorial en la zona de ladera del Distrito y con una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

infraestructura de servicios que le permite desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y trabajo comunitario de manera permanente. Esta condición le ha permitido construir un conocimiento profundo de las dinámicas demográficas, sociales, culturales, ambientales y epidemiológicas que caracterizan estos territorios, así como establecer relaciones de confianza con líderes comunitarios, organizaciones sociales, juntas de acción comunal, asociaciones de usuarios e instituciones locales, aspectos que constituyen un valor agregado para la implementación de intervenciones comunitarias orientadas a la salud mental y a la promoción de estilos de vida saludables. Asimismo, la Red de Salud de Ladera ha consolidado un modelo de gestión fundamentado en la atención primaria en salud, la participación social, el enfoque territorial y la intervención sobre los determinantes sociales de la salud, principios que guardan plena coherencia con los objetivos y alcances de los proyectos formulados mediante Presupuesto Participativo. Su presencia permanente en estos territorios facilita la articulación intersectorial, el reconocimiento de las necesidades específicas de la población y la continuidad de los procesos comunitarios, garantizando una respuesta institucional oportuna, contextualizada y orientada al fortalecimiento de las capacidades locales para el cuidado de la salud.

La E.S.E. ha liderado de forma reiterada la ejecución de iniciativas comunitarias en las comunas y corregimientos de su zona de influencia, desarrollando procesos de educación para la salud, fortalecimiento de redes comunitarias, promoción de la participación social, intervenciones colectivas y estrategias de acercamiento institucional que han fortalecido su legitimidad y reconocimiento entre la población. Este acumulado institucional ha permitido consolidar metodologías de intervención adaptadas a las características sociales y culturales de cada territorio, fortalecer mecanismos de diálogo permanente con la comunidad y generar capacidades para la gestión participativa de la salud, elementos fundamentales para garantizar la adecuada ejecución de los proyectos objeto de contratación. En consecuencia, la contratación de esta Empresa Social del Estado no solo responde al criterio de competencia territorial, sino que representa la alternativa más idónea para garantizar que las acciones previstas se desarrollen con pertinencia social, apropiación comunitaria y sostenibilidad, aprovechando el reconocimiento institucional alcanzado durante años de trabajo continuo en estos territorios y fortaleciendo la confianza construida entre la institucionalidad y la ciudadanía, aspecto determinante para el éxito de las estrategias de promoción de la salud mental y de los estilos de vida saludables.

6.3 Información técnica relevante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las intervenciones propuestas se desarrollan bajo el marco del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo (MSPPR), adoptado mediante el Decreto 0858 de 2025, el cual orienta la reorganización del Sistema General de Seguridad Social en Salud hacia un enfoque territorial, preventivo y centrado en la Atención Primaria en Salud (APS). Este modelo prioriza la gestión integral del riesgo, la identificación de los determinantes sociales de la salud, la articulación intersectorial y la participación comunitaria como elementos fundamentales para mejorar las condiciones de salud de la población y disminuir las inequidades territoriales.

De manera complementaria, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo y establece la obligación del Estado de garantizar intervenciones integrales orientadas tanto a la promoción de la salud como a la prevención de la enfermedad. Así mismo, la Ley 715 de 2001 asigna a las entidades territoriales competencias relacionadas con la ejecución de acciones colectivas de salud pública y la implementación de estrategias dirigidas al control de los principales problemas que afectan a la población.

Las acciones propuestas también se encuentran alineadas con el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, el cual plantea como eje transversal el abordaje de los determinantes sociales de la salud, el fortalecimiento de la participación social, el desarrollo de capacidades comunitarias y la promoción de entornos saludables como estrategias fundamentales para disminuir la carga de enfermedad y mejorar la calidad de vida de la población colombiana.

Igualmente, la Resolución 3280 de 2018 establece los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), particularmente la Ruta para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, orientando el desarrollo de acciones de educación, comunicación, gestión del riesgo, promoción de hábitos saludables y fortalecimiento del autocuidado durante todo el curso de vida.

Desde el ámbito distrital, el Plan de Desarrollo "Cali que Queremos 2024–2027" prioriza el fortalecimiento de las capacidades comunitarias como estrategia para reducir las inequidades sociales y mejorar los indicadores de salud mediante procesos de participación ciudadana, promoción de estilos de vida saludables, fortalecimiento de la convivencia y consolidación de redes comunitarias para el cuidado de la vida.

Las intervenciones contempladas en los presentes proyectos se desarrollan bajo los principios de participación social, equidad, enfoque diferencial, enfoque de curso de vida,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interculturalidad, territorialidad y corresponsabilidad, promoviendo la articulación entre la institucionalidad, las organizaciones sociales y la comunidad para favorecer procesos sostenibles de transformación social.

6.3.1 Información técnica específica para proyectos de Salud Mental

Los proyectos dirigidos al fortalecimiento de la salud mental comunitaria se fundamentan en la Ley 1616 de 2013, modificada por la Ley 2460 de 2025, mediante la cual se fortalece el modelo comunitario de atención en salud mental, priorizando la promoción del bienestar emocional, la prevención de los trastornos mentales, la reducción del estigma y el fortalecimiento de las capacidades individuales, familiares y comunitarias para el cuidado de la vida.

De igual forma, el Decreto 729 de 2025 adoptó la Política Nacional de Salud Mental 2025–2034, estableciendo un enfoque basado en determinantes sociales, participación comunitaria, derechos humanos y atención diferencial por cursos de vida. En concordancia con esta política, la Resolución 2100 de 2025 adoptó la Política Integral para la Prevención y Reducción de Riesgos asociados al Consumo de Sustancias Psicoactivas 2025–2033, fortaleciendo la implementación de acciones preventivas desde el Plan de Intervenciones Colectivas.

En el ámbito distrital, el Acuerdo Municipal 0501 de 2021 "Tejiendo Caleñidad y Ciudadanía Afectiva" constituye el principal referente de política pública para la promoción de la salud mental y la convivencia social, orientando la consolidación de redes protectoras, la prevención de las violencias y el fortalecimiento del tejido social. Adicionalmente, la Resolución 347 de 2025 adoptó el Código Dorado como estrategia distrital para la identificación temprana, atención y seguimiento de personas con riesgo en salud mental, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional y comunitaria frente a eventos como la conducta suicida, las violencias y las crisis emocionales. Esta información es consistente en los documentos de salud mental de Comuna 19, Comuna 20 y Felidia.

6.3.2 Información técnica específica para proyectos de Estilos de Vida Saludables

Los proyectos orientados a la promoción de estilos de vida saludables se fundamentan en la Ruta Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud definida por la Resolución 3280 de 2018, la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) y el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuales priorizan la reducción de los factores de riesgo asociados a las enfermedades crónicas no transmisibles mediante intervenciones comunitarias sostenidas.

Estas políticas promueven el desarrollo de estrategias orientadas al incremento de la actividad física, la alimentación saludable, la disminución del consumo de tabaco y alcohol, el fortalecimiento del autocuidado y la gestión del riesgo cardiovascular, reconociendo que la modificación de estos comportamientos constituye una de las intervenciones más costo-efectivas para disminuir la morbimortalidad asociada a las enfermedades crónicas.

En el ámbito distrital, estas acciones contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Cali que Queremos 2024–2027", particularmente aquellas relacionadas con la promoción de entornos saludables, la reducción de factores de riesgo cardiovascular y metabólico, el fortalecimiento de la atención primaria en salud y el desarrollo de capacidades comunitarias para el cuidado de la salud. Este enfoque coincide con el contenido de las justificaciones técnicas de las comunas 19 y 20 para estilos de vida saludable.

6.4 Diagnóstico territorial y sustento epidemiológico

6.4.1 Contexto distrital

Santiago de Cali atraviesa una transición demográfica y epidemiológica caracterizada por el incremento progresivo de las enfermedades crónicas no transmisibles, la persistencia de problemas asociados a la salud mental y el mantenimiento de diferentes expresiones de violencia que impactan de manera significativa la calidad de vida de la población. Esta situación responde a la interacción de múltiples determinantes sociales, entre ellos las condiciones socioeconómicas, el envejecimiento poblacional, la inseguridad alimentaria, el desempleo, la informalidad laboral, las brechas en el acceso a servicios de salud y las limitaciones para el desarrollo de entornos protectores.

La información producida por la Secretaría de Salud Pública Distrital evidencia que las enfermedades hipertensivas, las enfermedades isquémicas del corazón, las enfermedades cerebrovasculares y la diabetes mellitus continúan siendo las principales causas de mortalidad en el Distrito. Paralelamente, la vigilancia epidemiológica registra un comportamiento sostenido de eventos relacionados con la salud mental, entre ellos los intentos de suicidio, las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fenómenos que reflejan la necesidad de fortalecer acciones preventivas desde el ámbito comunitario.

La evidencia epidemiológica demuestra que estas problemáticas no ocurren de manera aislada. Las enfermedades crónicas, los trastornos mentales y las violencias comparten factores de riesgo relacionados con la pobreza, el sedentarismo, la alimentación inadecuada, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, el aislamiento social, las desigualdades de género y las dificultades para acceder a oportunidades de desarrollo social. En consecuencia, las intervenciones comunitarias orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas constituyen una estrategia efectiva para disminuir la carga de enfermedad y reducir las inequidades en salud.

6.4.2 Análisis de los determinantes sociales de la salud

Las diferencias observadas entre los territorios del Distrito responden principalmente a las condiciones sociales, económicas, ambientales y culturales que determinan las oportunidades de las personas para desarrollar una vida saludable. Aunque las comunas y corregimientos presentan realidades diferentes, comparten la influencia de determinantes estructurales que condicionan tanto la salud física como la salud mental.

Entre los principales determinantes identificados se encuentran:

- Envejecimiento progresivo de la población y aumento de enfermedades crónicas.
- Desigualdad socioeconómica y pobreza multidimensional.
- Inseguridad alimentaria y dificultades para acceder a alimentación saludable.
- Barreras geográficas y económicas para el acceso oportuno a servicios de salud.
- Incremento de las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar.
- Consumo de sustancias psicoactivas y alcohol como factores de riesgo para enfermedades y trastornos mentales.
- Disminución de la participación comunitaria y debilitamiento de redes sociales protectoras.
- Limitaciones en el acceso a espacios seguros para la actividad física, la recreación y la convivencia.

Estos determinantes explican por qué las intervenciones colectivas deben adaptarse a las características particulares de cada territorio, privilegiando estrategias de promoción de la salud construidas con participación comunitaria y enfoque diferencial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.4.3 Diagnóstico territorial

Comuna 19

La Comuna 19 presenta un proceso acelerado de envejecimiento poblacional que ha incrementado la carga de enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus y otras enfermedades crónicas no transmisibles. Aunque dispone de una amplia oferta de servicios de salud, persisten factores de riesgo asociados al sedentarismo, el estrés, la alimentación inadecuada y otros hábitos que favorecen la aparición de enfermedades prevenibles.

Desde la perspectiva de la salud mental, el territorio evidencia un incremento en las violencias basadas en género y en los eventos relacionados con la conducta suicida, especialmente en adolescentes y personas adultas. Esta situación refleja la necesidad de fortalecer procesos comunitarios orientados al bienestar emocional, la convivencia, la identificación temprana de riesgos y el fortalecimiento de redes de apoyo.

En consecuencia, la intervención en esta comuna debe priorizar estrategias de educación comunitaria, fortalecimiento de capacidades para el autocuidado, promoción de hábitos saludables y consolidación de redes protectoras que favorezcan el bienestar integral de la población.

Comuna 20

La Comuna 20 constituye uno de los territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad social del Distrito. La pobreza, la informalidad laboral, las barreras geográficas, la inseguridad alimentaria y la limitada disponibilidad de espacios adecuados para la recreación y la actividad física generan condiciones que incrementan simultáneamente el riesgo de enfermedades crónicas y de problemas asociados a la salud mental.

Los análisis territoriales evidencian además una importante presencia de factores asociados a las violencias, el consumo de sustancias psicoactivas y el deterioro de la convivencia comunitaria, condiciones que hacen indispensable fortalecer procesos educativos, comunitarios e intersectoriales orientados a mejorar los factores protectores y disminuir las brechas sociales existentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La intervención propuesta responde a la necesidad de desarrollar estrategias integrales que permitan mejorar simultáneamente el bienestar físico, emocional y social de la población mediante procesos participativos construidos desde el territorio.

Corregimiento de Felidia

El corregimiento de Felidia presenta condiciones propias de la ruralidad, caracterizadas por dispersión geográfica, baja densidad poblacional y dificultades de acceso oportuno a servicios especializados de salud. Estas condiciones incrementan la vulnerabilidad frente a situaciones de violencia, consumo de sustancias psicoactivas y conducta suicida, al tiempo que limitan la detección temprana de riesgos psicosociales.

En este contexto, la principal fortaleza del territorio corresponde a sus organizaciones comunitarias y redes sociales, razón por la cual las intervenciones deben orientarse al fortalecimiento del liderazgo comunitario, la formación de actores locales, el desarrollo de capacidades para el cuidado colectivo y la articulación permanente con la oferta institucional del Distrito.

6.4.4 Análisis comparativo de los territorios

Aunque las problemáticas de salud presentan manifestaciones diferentes en las comunas 19, 20 y el Corregimiento de Felidia, el análisis comparativo evidencia elementos comunes como son la prevención de enfermedades, la promoción del bienestar y la protección de comunidades enteras. que permiten justificar la implementación de estrategias desde un enfoque territorial.

Territorio	**Determinantes predominantes**	**Riesgos prioritarios**	**Respuesta requerida**
Comuna 19	Envejecimiento poblacional, sedentarismo, cambios demográficos	Enfermedades crónicas, violencias basadas en género, conducta suicida	Promoción de hábitos saludables, bienestar emocional y fortalecimiento de redes protectoras.
Comuna 20	Vulnerabilidad social, pobreza, inseguridad alimentaria, barreras geográficas	Enfermedades crónicas, consumo de SPA, violencias y problemas de salud mental	Intervenciones comunitarias integrales con enfoque en equidad y determinantes sociales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Felidia	Ruralidad, baja oferta institucional	Aislamiento social, dificultades de acceso y riesgos psicosociales	Fortalecimiento de redes comunitarias, liderazgo social y articulación institucional.

Las necesidades territoriales no son homogéneas; sin embargo, todas convergen en la necesidad de fortalecer los factores protectores de la salud mental y de adopción de estilos de vida saludable, mediante intervenciones comunitarias ajustadas a las particularidades de cada contexto.

6.4.5 Sustento técnico de la intervención

La información epidemiológica, el análisis de los determinantes sociales y la caracterización territorial permiten concluir que las problemáticas identificadas responden a condiciones estructurales que requieren intervenciones preventivas sostenidas, centradas en la promoción de la salud, el fortalecimiento de capacidades individuales y comunitarias, y la transformación de los factores que inciden en el bienestar de la población.

Las estrategias propuestas en los presentes proyectos priorizan el fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y comunitarias para el cuidado de la salud, la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de problemas de salud mental, la reducción de factores de riesgo y el fortalecimiento de las redes comunitarias como mecanismos para disminuir la carga de enfermedad y mejorar la calidad de vida de la población.

Desde la perspectiva de la eficiencia del gasto público, estas intervenciones representan una inversión costo-efectiva al actuar sobre factores modificables antes de la aparición de eventos de alta complejidad, reduciendo la demanda futura de servicios asistenciales y contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, del Plan Decenal de Salud Pública y de las políticas nacionales de atención primaria en salud.

6.5. Análisis estadístico y sustento de la intervención

6.5.1 Panorama distrital

Los indicadores epidemiológicos del Distrito de Santiago de Cali evidencian que las enfermedades crónicas no transmisibles, los problemas asociados a la salud mental y las diferentes manifestaciones de violencia continúan representando una de las principales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cargas de enfermedad y mortalidad para la población. Estos eventos tienen un comportamiento multifactorial determinado por condiciones sociales, económicas, ambientales y culturales que afectan de manera diferencial a los distintos territorios del Distrito.

La información generada por la Secretaría de Salud Pública Distrital evidencia que durante la vigencia 2026 las enfermedades hipertensivas continúan ocupando el primer lugar entre las causas de mortalidad, seguidas por las enfermedades isquémicas del corazón, las enfermedades cerebrovasculares y la diabetes mellitus. Paralelamente, la vigilancia epidemiológica registra un comportamiento sostenido de eventos relacionados con la salud mental, especialmente los intentos de suicidio y las violencias basadas en género, situaciones que demandan el fortalecimiento de intervenciones preventivas desde el ámbito comunitario. Estas tendencias son consistentes con los estudios previos revisados.

La evidencia demuestra que estos eventos comparten factores de riesgo comunes, entre ellos la inactividad física, la alimentación inadecuada, el consumo de tabaco y alcohol, la exposición a violencias, el aislamiento social y las limitaciones en el acceso oportuno a procesos de promoción de la salud. En consecuencia, las intervenciones colectivas orientadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias constituyen una estrategia efectiva para reducir riesgos y mejorar las condiciones de bienestar de la población.

6.5.2 Análisis territorial comparado

Comuna 19
La Comuna 19 presenta una transición demográfica caracterizada por el aumento progresivo de la población adulta y adulta mayor, condición que incrementa la prevalencia de enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus y otros eventos crónicos asociados al envejecimiento. Si bien el territorio dispone de una importante oferta institucional en salud, ello no garantiza la adopción de estilos de vida saludables ni la disminución de factores de riesgo relacionados con el sedentarismo, la alimentación inadecuada y el estrés.

Adicionalmente, los análisis territoriales muestran un incremento de eventos relacionados con la salud mental, particularmente las violencias de género y la conducta suicida, evidenciando la necesidad de fortalecer estrategias comunitarias orientadas al bienestar emocional, la convivencia y el fortalecimiento de redes protectoras. La convergencia de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

enfermedades crónicas y problemas de salud mental justifica el desarrollo de intervenciones integrales dirigidas a la población adulta, familias y líderes comunitarios.

Comuna 20
La Comuna 20 concentra una importante proporción de población en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. La inseguridad alimentaria, la informalidad laboral, las barreras geográficas de acceso y la limitada disponibilidad de espacios para la recreación y la actividad física incrementan el riesgo de enfermedades cardiovasculares, obesidad, diabetes y otros eventos crónicos prevenibles.

Estas condiciones también se reflejan en una mayor exposición a factores psicosociales asociados con las violencias, el consumo de sustancias psicoactivas y los problemas de salud mental. La evidencia territorial demuestra que las condiciones sociales potencian simultáneamente el deterioro de la salud física y emocional, razón por la cual las intervenciones propuestas priorizan estrategias comunitarias que promueven el autocuidado, el fortalecimiento de redes sociales y la adopción de hábitos saludables adaptados a las condiciones económicas y culturales del territorio.

Corregimiento de Felidia
En el corregimiento de Felidia, las principales limitaciones corresponden a la dispersión geográfica, la baja densidad poblacional y las barreras para el acceso oportuno a servicios especializados. Estas condiciones dificultan la detección temprana y el acompañamiento continuo de personas en riesgo psicosocial, incrementando la importancia de fortalecer las capacidades comunitarias como principal estrategia de prevención.

La información territorial evidencia que el fortalecimiento de líderes comunitarios, organizaciones sociales y redes protectoras constituye una de las intervenciones con mayor potencial para mejorar la respuesta frente a situaciones de violencia, consumo de sustancias psicoactivas y conducta suicida, favoreciendo además la articulación entre la comunidad y la institucionalidad.

6.5.3 Interpretación de la información técnica disponible
El análisis conjunto de los indicadores permite identificar que, aunque las problemáticas de salud presentan expresiones diferentes entre los territorios, existe un denominador común: la influencia de los determinantes sociales sobre las condiciones de salud y bienestar de la población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la Comuna 19 predominan las necesidades relacionadas con el envejecimiento poblacional, el incremento de enfermedades crónicas y el fortalecimiento de la salud mental en un contexto urbano consolidado. La Comuna 20 concentra mayores condiciones de vulnerabilidad social, donde las inequidades económicas incrementan simultáneamente el riesgo de enfermedad física y emocional. Por su parte, Felidia enfrenta desafíos propios de la ruralidad, donde las barreras geográficas hacen indispensable fortalecer la capacidad de respuesta de la comunidad como primer nivel de protección.

Estas diferencias confirman que, aunque los proyectos comparten una misma orientación metodológica basada en un enfoque de atención primaria en salud y la participación comunitaria, las estrategias de intervención deben ajustarse a las necesidades específicas de cada territorio para garantizar mayor efectividad e impacto.

6.5.4 Sustento técnico de la inversión

Los resultados del análisis epidemiológico y estadístico permiten concluir que las intervenciones propuestas responden a necesidades objetivamente identificadas mediante la vigilancia epidemiológica, el análisis territorial y los procesos de participación comunitaria desarrollados en el marco de la planeación territorial.

La implementación de procesos comunitarios orientados a la promoción de la salud mental, el fortalecimiento de redes protectoras y la adopción de estilos de vida saludables constituye una inversión costo-efectiva, al actuar sobre factores de riesgo modificables antes de la aparición de eventos de alta complejidad, contribuyendo a disminuir la carga de enfermedad, mejorar la calidad de vida de la población y reducir las inequidades en salud.

6.6 Normatividad específica vigente:

Norma	Descripción	Aplicación
Constitución Política de Colombia (1991)	Artículo 1: Establece que Colombia es un Estado participativo. Artículo 2: Señala que es fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Artículo 103: Reconoce los mecanismos de participación ciudadana, como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el	Todos los niveles de gobierno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Norma	Descripción	Aplicación
	cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.	
LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015.	Tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Se reconoce el derecho a la salud como derecho fundamental, en conexión con el derecho a la participación de la ciudadanía en las decisiones en salud que le afecten e interesen.	Todos los niveles de gobierno
La LEY 715 de 2001.	Instituye la Naturaleza del Sistema General de Participaciones, con los que se financia salud y educación.	Todos los niveles de gobierno
Ley 2460 de 2025	Transforma el enfoque de atención en salud mental, priorizando un modelo biopsicosocial y comunitario. Esta ley busca garantizar el acceso a servicios de salud mental integrales, preventivos y sin estigma, reconociendo la importancia de factores sociales, culturales y familiares en el bienestar emocional.	Todos los niveles de gobierno
Decreto 0858 del 30 de julio de 2025	Adopta el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo (MSPPR) como política nacional de salud, sustituyendo la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, su objetivo central es reorganizar el sistema de salud con enfoque territorial, reforzando la atención primaria, promoviendo Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS), estableciendo los Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), redefiniendo roles de EPS, prestadores y entidades territoriales, y fortaleciendo el talento humano, la gobernanza y el financiamiento del sistema.	El decreto determina una implementación progresiva y territorializada, priorizando las regiones de menor capacidad resolutiva del primer nivel, con plazos para reglamentaciones específicas (3, 6 y 12 meses) para la habilitación de EPS, la creación de las RIITS, la formalización del personal de salud y la reorganización financiera. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, las EPS, prestadores públicos y privados deberán coordinarse para cumplir con las nuevas disposiciones, en tanto el Ministerio de Salud liderará el soporte técnico y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Norma	Descripción	Aplicación
		regulatorio para su materialización.
Resolución 3280 de 2018	Define y adopta los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)	Todos los niveles de gobierno
Resolución 2367 de 2023	Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031".	Será implementado y ejecutado por los agentes conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado plan
Resolución 347 de 2026 (Código Dorado)	Establece la Estrategia Nacional para el Cuidado Integral de la Salud en Personas con Conducta Suicida y crea el Código Dorado como mecanismo para la detección temprana, atención inmediata, seguimiento y gestión integral del riesgo en salud mental, con enfoque comunitario, intersectorial y de derechos. Busca fortalecer la prevención y atención de la conducta suicida en el territorio nacional.	Entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, EPS, IPS públicas y privadas, Instituto Nacional de Salud, Superintendencia Nacional de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales, organizaciones sociales, comunitarias y demás actores que intervienen en los determinantes sociales de la salud mental.
Acuerdo 0501 de 202	Se aprueba la Política Distrital de Salud Mental, Convivencia Social y Abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas “Tejiendo caleñidad y ciudadanía afectiva”	Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Norma	Descripción	Aplicación
Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031	Establece metas de reducción de mortalidad prematura por ECNT y prioridad en determinantes sociales de la salud. Así como, define lineamientos en salud mental.	Nacional
Plan Distrital de Salud 2024-2027	Define estrategias de promoción de estilos de vida saludables en comunas prioritarias por vulnerabilidad socioeconómica.	Distrital
Ley 2292 de 2023	Regula la actividad física como factor determinante de la salud pública y establece obligatoriedad de pausas activas.	Nacional

6.7 Política Pública a la que se Aporta

Conforme a los lineamientos establecidos para la formulación de los proyectos de Presupuesto Participativo, el presente proceso contractual, no se registra como aporte directo a una política pública, dado que la formulación, direccionamiento estratégico, seguimiento y evaluación de las políticas públicas son competencias propias del ente territorial.

Indicador	Ficha Banco Proyectos	Proyecto	Elemento PEP	Actividad	Población a intervenir
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No obstante, el presente proceso contractual contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión correspondientes a las comunas 19 y 20 y al corregimiento de Felidia, mediante la implementación de estrategias comunitarias orientadas a la promoción de la salud mental, el fortalecimiento de las redes protectoras, la prevención de las violencias, la reducción del riesgo de la conducta suicida y la promoción de la adopción de estilos de vida saludables. Estas intervenciones se desarrollarán bajo los principios de la atención primaria en salud, con enfoque territorial, diferencial y de participación social, fortaleciendo las capacidades de las personas, las familias y las comunidades para el cuidado de la salud y la gestión integral de los riesgos que afectan su bienestar. De igual manera, las acciones previstas contribuirán al fortalecimiento de los factores protectores, la consolidación de entornos saludables y la disminución de factores de riesgo asociados a las enfermedades crónicas no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

transmisibles y a las afectaciones en salud mental, en concordancia con las prioridades definidas por la comunidad mediante la estrategia de Presupuesto Participativo. En este sentido, la ejecución del proceso contractual permitirá avanzar en el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos formulados para estos territorios, en armonía con los Planes de Desarrollo Local y como parte integral del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", fortaleciendo la capacidad institucional para responder de manera efectiva a las necesidades priorizadas por la ciudadanía y promoviendo el mejoramiento de las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida de la población.

6.8 Conclusiones

La implementación de intervenciones orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención de las violencias y la reducción del riesgo de la conducta suicida en las comunas 19 y 20, así como en el corregimiento de Felidia, constituye una estrategia prioritaria para fortalecer el bienestar emocional de la población y consolidar entornos protectores desde el ámbito comunitario, con un enfoque diferencial y de curso de vida. Estas acciones buscan desarrollar capacidades individuales, familiares y colectivas para la identificación temprana de factores de riesgo, el fortalecimiento de factores protectores, la promoción de la convivencia pacífica y la activación oportuna de las rutas de atención frente a situaciones que afectan la salud mental. Su implementación permitirá consolidar las redes protectoras del territorio como el primer nivel de apoyo y contención emocional, especialmente en contextos donde confluyen problemáticas como las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas, el riesgo de conducta suicida y las desigualdades sociales que inciden de manera significativa en el bienestar de las comunidades. Estas intervenciones responden de manera directa a las necesidades priorizadas por la ciudadanía en los ejercicios de Presupuesto Participativo y se articulan con los lineamientos establecidos en la Política Pública de Salud Mental del Distrito de Santiago de Cali (Acuerdo 0501 de 2021), la Ley 2460 de 2025 y la Resolución 347 de 2025, mediante la cual se adopta el Código Dorado para la atención integral de las urgencias en salud mental, garantizando coherencia normativa y técnica en el desarrollo de las acciones. En consecuencia, se espera que la ejecución de estos proyectos contribuya al fortalecimiento del tejido social, al mejoramiento de la convivencia, a la reducción de los factores de riesgo psicosocial y al incremento de la capacidad de respuesta comunitaria frente a situaciones que comprometen la salud mental, aportando al cumplimiento de las metas distritales en salud pública y consolidando territorios más resilientes, participativos y comprometidos con la protección de la vida y el bienestar integral de sus habitantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Finalmente, la intervención para la promoción de la adopción de estilos de vida saludables en las comunas 19 y 20 de Santiago de Cali constituye una respuesta pertinente, necesaria y oportuna frente al incremento de las enfermedades crónicas no transmisibles y a la persistencia de factores de riesgo asociados con las condiciones sociales y ambientales presentes en estos territorios. La coexistencia de determinantes como hábitos alimentarios inadecuados, sedentarismo, sobrepeso, acceso limitado a espacios y oportunidades para la práctica regular de actividad física, así como condiciones de estrés derivadas de las dinámicas sociales y económicas, configura un escenario que favorece la aparición y progresión de enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus, hipertensión arterial y otras patologías crónicas que afectan significativamente la calidad de vida de la población. En este contexto, las acciones comunitarias de promoción de la salud representan una estrategia fundamental para fortalecer capacidades individuales y colectivas, fomentar prácticas de autocuidado y generar cambios sostenibles en los comportamientos relacionados con la alimentación saludable y la actividad física. Asimismo, la articulación de estas intervenciones con las Rutas Integrales de Atención en Salud y con los prestadores primarios presentes en ambas comunas permitirá garantizar la continuidad del cuidado, la identificación temprana y el seguimiento de las personas con factores de riesgo, potenciando el impacto de las acciones desarrolladas y favoreciendo la disminución de complicaciones asociadas a las enfermedades crónicas no transmisibles. Este modelo de intervención, fundamentado en la Atención Primaria en Salud, la participación comunitaria y el reconocimiento de las particularidades culturales y territoriales, contribuye al fortalecimiento de entornos saludables, al cierre de brechas en salud entre los diferentes sectores del Distrito y al cumplimiento de los objetivos de salud pública orientados a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población de las comunas 19 y 20.

6.9 Referencias Bibliográficas

Secretaría de Salud Pública Distrital de Cali. (2026). Boletín Epidemiológico Semanal SE 21 de 2026. Santiago de Cali: Alcaldía de Santiago de Cali.

Secretaría de Salud Pública Distrital de Cali. (2026). Informe Epidemiológico Anual de Eventos de Interés en Salud Pública, Distrito de Cali, Año 2025. Santiago de Cali: Alcaldía de Santiago de Cali.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. Bogotá: MSPS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2018). Resolución 3280 de 2018. Bogotá: MSPS.

Alcaldía de Santiago de Cali. (2024). Plan Distrital de Desarrollo 'Cali que Queremos' 2024-2027. Santiago de Cali: Alcaldía.

2. Conveniencia.

La Secretaría de Salud Distrital de Cali, en ejercicio de la rectoría del sistema de salud, contribuye a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible. Esto se logra mediante la implementación de políticas públicas, planes territoriales y el marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y promoviendo el compromiso de los diferentes actores y sectores para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud. En este contexto, resulta prioritario fortalecer las acciones de promoción de los factores protectores de la salud mental y estilos de vida saludables de Santiago de Cali, con el fin de abordar las necesidades específicas de esta población y avanzar hacia una sociedad más equitativa y saludable. Estas acciones no solo mejoran el bienestar individual y colectivo, sino que también refuerzan el tejido social y el desarrollo comunitario en la ciudad.

Dentro del marco del plan decenal, se busca como objetivo que las autoridades sanitarias nacionales y locales fortalezcan, desarrollen o perfeccionen sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud, tanto dentro como fuera del sector salud. Esto implica la mejora de la respuesta del propio sector, considerando dos tipos de capacidades: la capacidad de medios, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima; y la capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad; capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, ejecución de las acciones colectivas, la atención oportuna a las necesidades de los usuarios y la provisión adecuada de servicios de salud.

En este sentido, es conveniente el presente proceso contractual, toda vez que la Secretaría de Salud Pública pretende generar acciones de fortalecimiento de las intervenciones en salud en los territorios y micro territorios mediante la promoción de los factores protectores de la salud mental y estilos de vida saludables del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, en este orden de ideas, con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la implementación y certificación por parte de ICONTEC de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015, según lo definido en el Certificado SC- CER437981 en cuya última modificación del 15 de diciembre de 2021, se incorporó en el alcance ejercer la Rectoría en Salud en Santiago de Cali orientada al Análisis de Situación de Salud, planificación territorial de salud pública, adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad en los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados.

Con el fin de satisfacer las necesidades, alcanzar estos resultados y fortalecer las funciones de rectoría en salud, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, a la luz de sus responsabilidades como autoridad sanitaria, formuló el presente proyecto, con el objetivo de garantizar eficientes procesos de implementación y seguimiento de las herramientas de gestión que promueven el desarrollo social en el ejercicio de Rectoría en Salud, permitiendo aumentar la capacidad de gestión de la SSD y la satisfacción de sus usuarios

Desde esta perspectiva, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali se orienta al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, desde el cual se mantienen actualizados entre otros aspectos: los beneficiarios – usuarios de los bienes y servicios de la autoridad sanitaria, sus necesidades y expectativas; los resultados y productos de cada proceso orientándose a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés; los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos, los indicadores y su tablero de mando para el control del sistema, los resultados que se esperan alcanzar, los riesgos de gestión, puntos de control operacional, mecanismos de seguimiento y autoevaluación y se involucran herramientas permanentes para su implantación en la cultura organizacional y la generación de acciones de mejoramiento continuo que garanticen la atención de las necesidades de los usuarios.

En el marco del Modelo de Operación por Procesos adoptado por la Administración Central, se integra el Macroproceso de Apoyo, dentro del cual se encuentra el Proceso de Gestión Contractual. El objetivo fundamental de este proceso es establecer los lineamientos necesarios para asegurar que la adquisición de bienes, obras y servicios se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

realice conforme a las exigencias legales, garantizando el cumplimiento de los principios rectores de transparencia, economía, responsabilidad, mantenimiento de la ecuación contractual y el respeto al principio de selección objetiva. Con el fin de suplir una necesidad específica de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali o de la comunidad del Distrito de Santiago de Cali.

Así mismo, tiene Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso Desarrollo Social, en el cual se encuentra el Proceso Servicio de Salud Pública, el cual tiene como objetivo ejercer la rectoría de la Salud Pública en el Distrito de Santiago de Cali, mediante el ejercicio de la conducción, regulación, desempeño de las funciones esenciales en salud pública, modulación del financiamiento, garantía del aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios, en el marco del sistema de la garantía de calidad en salud y los determinantes sociales y ambientales, con el fin de contribuir con el mantenimiento y/o mejoramiento de las condiciones de salud de la población.

Este proceso además tiene documentadas las herramientas necesarias para garantizar la continuidad de los Sistemas de Gestión, en caso de presentarse modificaciones en su estructura.

El proceso Fortalecimiento de las redes protectoras de salud mental y convivencia social en la comuna 19 de Santiago de Cali - BP 26005653, cuenta con cuatro (4) subprocesos denominados: Convocar a actores sociales e institucionales del territorio, previo al desarrollo de las acciones en salud mental comunitaria, Implementar estrategias de Promoción y prevención del sufrimiento psíquico y social, los trastornos mentales, las conductas suicidas, las violencias de género, abuso sexual y feminicidios con lideres, Desarrollar encuentros comunitarios con lideres y comunidad para promoción de la salud mental y prevención de violencias y, Realizar procesos de articulación intersectorial para fortalecimiento de las redes protectoras.

El proceso Mejoramiento de hábitos de alimentación saludable en el adulto mayor comuna 19 de Santiago de Cali BP-26005645, cuenta con tres (3) subprocesos denominados: Realizar taller teórico práctico de alimentación saludable para el adulto mayor, Adquirir material pedagógico e insumos para el taller teórico práctico de alimentación saludable para el adulto mayor y, Suministrar el apoyo logístico en la ejecución de las acciones de información, educación y comunicación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proceso Fortalecimiento de la salud mental en la comuna 20 en Santiago de Cali, BP-26005668, cuenta con cuatro (4) subprocesos denominados: Convocar a actores sociales e institucionales del territorio, previo al desarrollo de las acciones en salud mental comunitaria, Implementar estrategias de promoción y prevención del sufrimiento psíquico y social, los trastornos mentales, las conductas suicidas, las violencias de género, abuso sexual y feminicidios con lideres, Desarrollar encuentros comunitarios con lideres y comunidad para promoción de la salud mental y prevención de violencias y, Realizar procesos de articulación intersectorial para fortalecimiento de las redes protectoras.

El proceso Fortalecimiento de hábitos de vida saludable en la población de la comuna 20 de Santiago de Cali Santiago de Cali BP-26005988, cuenta con tres (3) subprocesos denominados: Realizar acciones de información, educación y comunicación en la promoción de hábitos de vida saludables, Adquirir material pedagógico e insumos para el desarrollo de las acciones de información, educación y comunicación y, Suministrar el apoyo logístico en la ejecución de las acciones de información, educación y comunicación.

El proceso Fortalecimiento de las redes protectoras de salud mental en el Corregimiento de Felidia en Santiago de Cali, BP-26005735, cuenta con cuatro (4) subprocesos denominados: Convocar a actores sociales e institucionales del territorio, previo al desarrollo de las acciones en salud mental comunitaria, Implementar estrategias de Promoción y prevención del sufrimiento psíquico y social, los trastornos mentales, las conductas suicidas, las violencias de género, abuso sexual y feminicidios con lideres, Desarrollar encuentros comunitarios con lideres y comunidad para promoción de la salud mental y prevención de violencias y, Realizar procesos de articulación intersectorial para fortalecimiento de las redes protectoras

Para el buen desarrollo de los procesos y el sostenimiento del certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere continuar generando estrategias de intervención a tiempo a las poblaciones para la mitigación de los riesgos en salud mental y hábitos de vida saludable siendo así, el objeto de esta contratación se realiza de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales, para dar una óptima respuesta a las necesidades de los ciudadanos y así mismo ajustarse al cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, como ente rector no realiza la prestación directa de servicios de salud, ni de acciones complementarias individuales y colectivas como las mencionadas anteriormente, pero como es su deber proveer servicios de salud a la población de su área de influencia, a través de acciones de promoción, fomento y restauración de la salud, prevención de la enfermedad, todo lo anterior de acuerdo con lo consagrado en el artículo 238 de la ley 100 de 1993, artículo 44 de la Ley 715 de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la ley 1122 de 2007, establecen que las entidades territoriales prestarán los servicios de salud a través de las Empresas Sociales del Estado.

Ahora bien, el legislador garantiza la protección del derecho constitucional a la salud de todas las personas con la expedición de la Ley Estatutaria No. 1751 de 2015, otorgándole una connotación de autónomo e irrenunciable. De este modo, determinó los mecanismos de protección y de prestación del servicio de salud, disponiendo que estos deberían ser oportunos y eficaces, razón por la que le impuso el deber al Estado de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas, en especial a los sujetos de especial protección.

Teniendo en cuenta que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, como ente rector, no realiza la prestación directa de servicios de salud, ni de acciones complementarias individuales y colectivas como las mencionadas anteriormente, pero como es su deber proveer servicios de salud a la población de su área de influencia, a través de acciones de promoción, fomento y restauración de la salud, prevención de la enfermedad, todo lo anterior de acuerdo con lo consagrado en el artículo 238 de la ley 100 de 1993, artículo 44 de la Ley 715 de 20011, y teniendo en cuenta que tanto el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la ley 1122 de 2007 , establecen que las entidades territoriales prestarán los servicios de salud a través de las Empresas Sociales del Estado.

De conformidad con los artículos 140 y 141 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali ejerce como Autoridad Sanitaria, liderando y coordinando el sector salud en el distrito. En este sentido, actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro de su ámbito de competencias. Sus funciones se centran en el liderazgo y regulación sectorial, el cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la implementación de servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

colectivos en salud. Además, realiza inspección y vigilancia sobre los prestadores de servicios individuales de salud y previene riesgos sanitarios ambientales y de saneamiento básico.

El Artículo 133 del Decreto en mención, crea el sector Administrativo Salud, el cual está integrado por: La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y las entidades adscritas: Red de Salud de Ladera – ESE, Red de Salud del Norte – ESE, Red de Salud del Centro – ESE, Red de Salud del Oriente – ESE, Red de Salud del Suroriente – ESE, Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel y en el artículo 135 establece que la Misión del Sector Administrativo Salud es la de dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para garantizar el derecho a la salud de la población de Santiago de Cali, el mejoramiento de su situación de Salud, a través de la dirección a nivel municipal del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el desarrollo de actividades y prestación de servicios en salud. Igualmente el citado Decreto establece en el artículo 137 que el propósito de la Secretaría de Salud Pública es el de ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud, igualmente le otorga a la Secretaria de Salud entre otras competencias, las siguientes:

- Ejercer la rectoría en salud en su jurisdicción, a través del cumplimiento de las políticas y normas trazadas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, y demás entes competentes.
- Formular, adaptar, adoptar e implementar modelos de atención en salud, que permitan fortalecer las intervenciones individuales y colectivas con enfoque diferencial, mejorando los indicadores en salud.

Justificado lo anterior, la ejecución de la estrategia de promover las acciones de Fortalecimiento de los factores protectores de la salud mental y estilos de vida saludables, es importante y conveniente porque permite abordar de manera integral los problemas que afectan a la población y sus determinantes sociales, buscando impactar en mejorar la calidad de vida de los habitantes, reducir desigualdades y fomentar la participación ciudadana, todo lo cual contribuye a la sostenibilidad y el bienestar colectivo.

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Siendo consecuentes con lo justificado anteriormente, desde el punto de vista económico, técnico, jurídico, y teniendo claro que la intervención en salud a la población favorece a la calidad de vida, y se contemplan de manera holística, desde diferentes variables, tanto sociales, económicas, ambientales y políticas, por lo cual es necesario el abordaje integral en los individuos, las colectividades y las poblaciones. Bajo este panorama, garantizar y promover acciones de conocimiento de los factores protectores de la salud mental y estilos de vida saludable de Santiago de Cali surge como una oportunidad de transformación para abordar la problemática desde una perspectiva de salud pública.

En Santiago de Cali, las Empresas Sociales del Estado fueron creadas, mediante Acuerdo Municipal 106 de 2003, reguladas en el Decreto 1876 de 1994, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud a cargo del Distrito, que contribuya al mantenimiento del estado de salud de la población en sus áreas de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Municipal y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación. En desarrollo y para cumplimiento de su objeto, la Empresa Social del Estado podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La ley 80 de 1993 en artículo 25 numeral 12 modificado por el art. 87, ley 1474 de 2011, en donde establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones, ello en consonancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 que indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Distrital.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, de los Fines de la Contratación Estatal dispone Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La ley 489 de 1998 en su artículo 6 estipula el principio de coordinación así:

"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección para escoger al contratista, encontrándose entre ellas en el numeral 4, literal c, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la contratación directa y dentro de estas, los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras‖, en el literal a) de la precitada Ley dispone que entre los casos procede la modalidad de contratación directa es la urgencia manifiesta, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, a través de convenios o contratos Inter- administrativos, que establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, a través de convenios o contratos Interadministrativos. Igualmente, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, dispone que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE).

Conforme a lo mencionado en el Decreto 1082 de 2015, donde se establece los criterios a tener en cuenta para llevar a cabo la modalidad de contratación de un proyecto de acuerdo al contexto, es posible concluir que la modalidad de contratación para este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyecto es a través de un contrato interadministrativo, dado que con esta modalidad se establece la optimización de los recursos de inversión destinados para tal fin.

Si bien la Ley 80 de 1993 trae algunas referencias al contrato interadministrativo la Ley 1150 de 2007 hace un desarrollo más a fondo de esta figura en el literal c del numeral 4 del artículo 2, el cual fue modificado por el artículo 92 del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, así:

(02) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, siendo el nuevo texto el siguiente: Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En el contrato interadministrativo cada una de las partes tiene diversidad de intereses y el contratista se encuentra en el mercado, de la misma manera que lo hacen los particulares.

Así las cosas, la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negociales de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

El contrato interadministrativo representa una figura esencial para la concreción de los fines fundamentales del Estado Social de Derecho, particularmente en lo relacionado con la búsqueda del bienestar general. En virtud de lo anterior, la entidad a contratar deberá acreditar experiencia en el mercado colombiano, así como su experiencia trabajando en equipo con entidades gubernamentales, institucionales, privadas y comunitarias. Dicho trabajo en conjunto deberá posibilitar el desarrollo de proyectos debidamente integrados, que no solo den respuesta a las necesidades de todos los actores involucrados, sino que también contribuyan al desarrollo económico y social de la ciudad de Santiago de Cali.

El artículo 209 constitucional, es claro en establecer que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ahora bien, en concepto de la Procuraduría Quinta General de la Nación delegada ante el Consejo de Estado. Concepto 13-94 del 4 de junio de 2013. Radicado 500012331000199910249 01 (45397). Planteó la diferenciación entre convenio y contrato así:—*En el contrato existe contraposición de intereses, mientras que en el convenio encontramos objetos comunes; II) En el contrato existen prestaciones recíprocas, pues cada una de las partes asume una obligación a favor de la otra que para una será la prestación de un servicio, la transferencia de un bien, etc. y para la otra será el pago de una remuneración lo que además implica que existe un precio como elemento esencial del contrato; en el convenio no existen prestaciones recíprocas pues ninguna de las partes le brinda un servicio a la otra, ya que lo que existe en el fondo es la distribución de actividades entre las partes interesadas con el fin de desarrollar un objetivo común, pudiendo incluso existir aportes en dinero de una parte y aportes de trabajo por la otra parte; III) En el contrato estatal, el Estado garantiza las utilidades al contratista; en el convenio no existe ese tipo de garantía estatal puesto que ninguna de las partes está recibiendo una remuneración por la labor desarrollada; IV) Es de la esencia del contrato estatal la equivalencia entre las prestaciones recíprocas, tanto que se establece como principio general de interpretación del contrato que se tengan en cuenta "la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos" (artículo 28 de la ley 80 de 1993). En los convenios no se presenta este carácter conmutativo ni se exige que exista equivalencia entre las obligaciones asumidas por las partes pues, se insiste, no existen prestaciones recíprocas y v) En el contrato estatal se aplica la institución de la conservación del equilibrio contractual que obliga a la entidad estatal a restablecerla en caso de que se rompa por razones no imputables al contratista, generándose en consecuencia la posibilidad de pagar indemnizaciones o compensaciones a favor del contratista por la ruptura del equilibrio económico del contrato por causas no imputables a éste. En el convenio no existe esa posibilidad puesto que ninguna de las partes le presta un servicio a la otra ni mucho menos existe una remuneración por el servicio prestado, lo que excluye la posibilidad de la ruptura del equilibrio económico financiero del contrato."*

La Secretaría de salud no presta los servicios de salud en forma directa, por lo cual lo debe contratar con las Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y el artículo 26 de la ley 1122 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cuanto a la prestación de los servicios de salud el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece que: —La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo. En igual forma la Ley 1122 de Enero 9 de 2007 —por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones y la ley 1438 de 2011 —Por el cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposicionesll Establece en el artículo 20 que las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda y en el artículo 26 dispone que —La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud.

E.S.E LADERA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Es una Institución de baja complejidad, que tiene su área de influencia en las comunas 1,3,17,18,19,20, y 14 corregimientos de la zona rural: La Buitrera, Villacarmelo, Pance, Los Andes, El Hormiguero, Pichinde, La Leonera, Felidia, El Saladito, La Elvira, La Castilla, La Paz, Golondrinas y Montebello, además de sus veredas como Alto Aguacatal, Cascajal y Peñas Blancas. Los territorios de la Red de Salud Ladera limitan con los municipios de Jamundí, Puerto tejada, Yumbo y Buenaventura.

Presta bienes y servicios habilitados como:

- ✓ Servicios odontológicos
- ✓ Hospitalización
- ✓ Urgencias
- ✓ Partos
- ✓ Telesalud
- ✓ Promoción y prevención
- ✓ Programa psicosocial
- ✓ Terapias complementarias
- ✓ Oferta servicios de Salud Familiar Comunitaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los servicios en todas las IPS de la Red de Salud de Ladera E.S.E. Cuenta con Certificación del ICONTEC.

ESTADISTICA INSTITUCIONAL

37 Centros de Salud	6.232 Atenciones diarias	326 Personal asistencial	50 Servicios ofrecidos

Fuente: https://www.saludladera.gov.co

Los servicios de Urgencias están habilitados en el Hospital Cañaveralejo y en las IPS de Siloé y Terrón Colorado. Los equipos Extramurales son otro servicio ofrecido por la Red de Salud de Ladera y responde al slogan de la empresa: Llegamos donde otros no llegan.

La Red de Salud Ladera E.S.E cuenta con 37 IPS, ubicadas en su zona de influencia, abarcando seis comunas y 14 corregimientos del distrito de Cali; mencionadas a continuación:

Comuna / Zona	IPS	Dirección
Comuna 1	IPS Terrón Colorado	Avenida 4 Oeste No. 19-00
Comuna 1	IPS La Paz	Avenida 8 Oeste No. 19-103
Comuna 1	IPS Vista Hermosa	Calle 42 Oeste No. 4A-60
Comuna 19	IPS Bellavista	Carrera 3 Oeste No. 13-00
Comuna 3	Hospital Básico Cañaveralejo	Calle 3 Oeste No. 12A-20
Comuna 3	IPS San Pascual	Calle 13A No. 13A-49
Comuna 17	IPS Primero de Mayo	Carrera 56 No. 13G-10
Comuna 18	IPS Meléndez	Carrera 94 No. 4C-65
Comuna 18	IPS Alto Polvorines	Calle 4 Oeste No. 91-83
Comuna 18	IPS Polvorines	Carrera 94A Oeste No. 12A-00
Comuna 18	IPS Lourdes	Carrera 73 No. 1B-13
Comuna 18	IPS Alto Nápoles	Calle 2B Oeste A No. 82D-00
Comuna 18	IPS Nápoles	Carrera 76B No. 2C-16
Comuna 20	IPS Siglo XXI	Calle 1 No. 50-51
Comuna 20	IPS Belén	Carrera 39 Oeste No. 2B-25
Comuna 20	IPS Brisas de Mayo	Calle 54 Oeste No. 10-00
Comuna 20	IPS La Estrella	Carrera 44A Oeste No. 6G-12
Comuna 20	IPS La Sirena	Barrio La Sirena, Sector Andes
Comuna 20	IPS La Sultana	Carrera 22 Oeste No. 47-31

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Zona Rural Sur	IPS La Buitrera	Corregimiento La Buitrera
Zona Rural Sur	IPS Cascajal	Corregimiento El Hormiguero – Cascajal
Zona Rural Sur	IPS La Vorágine	Corregimiento Pance
Zona Rural Sur	IPS Villa Carmelo	Corregimiento Villa Carmelo
Zona Rural Sur	IPS Pance	Corregimiento Pance
Zona Rural Sur	IPS El Hormiguero	Corregimiento El Hormiguero
Zona Rural Sur	IPS El Saladito	Corregimiento El Saladito
Zona Rural Sur	IPS Felidia	Corregimiento Felidia
Zona Rural Sur	IPS La Leonera	Corregimiento La Leonera
Zona Rural Sur	IPS Pichindé	Corregimiento Pichindé
Zona Rural Sur	IPS Peñas Blancas	Corregimiento Pichindé
Zona Rural Sur	IPS Los Andes	Corregimiento Los Andes
Zona Rural Norte	IPS Montebello	Corregimiento Montebello
Zona Rural Norte	IPS Golondrinas	Corregimiento Golondrinas
Zona Rural Norte	IPS La Castilla	Corregimiento La Castilla
Zona Rural Norte	IPS La Paz Rural	Corregimiento La Paz
Zona Rural Norte	IPS Alto Aguacatal	Corregimiento Alto Aguacatal
Zona Rural Norte	IPS La Elvira	Corregimiento La Elvira

Entidad pública de nivel I, que presta el servicio de salud a la población de su zona de influencia en el Municipio de Santiago de Cali, contratando servicios con EPS-S y la Secretaría de Salud Pública Municipal, en la atención de pacientes vinculados. Igualmente presta la atención a todos los pacientes independientemente de que estén o no vinculados a los regímenes contributivo o subsidiado, cumpliendo con la Misión Constitucional y legal de preservar la salud en conexión con el derecho fundamental a la vida de todos los usuarios que demanden nuestros servicios.

La Red de Salud Ladera ESE, siendo la primera con mayor extensión de territorios y la segunda con mayor incidencia poblacional.

Además, de lo dispuesto tanto en artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, que establecen la obligatoriedad de las entidades territoriales de contratar con las Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, en concordancia con los dispuesto en el artículo 14 numeral 14.1 de la Resolución 0518 de 2015 y modificada por la Resolución 295 del 27 de febrero de 2023. La ESE LADERA cumple con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 ^{0} de la Ley 1150 de 2007, en el sentido de que su objeto social tiene relación directa con las obligaciones derivadas del contrato Interadministrativo a celebrarse.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

En consonancia con lo anterior, es pertinente señalar que la E.S.E cuenta con la idoneidad y experiencia requerida como lo establece las normas contractuales, tal como se puede evidenciar en el siguiente cuadro, donde se relacionan algunos de los contratos que han suscrito la E.S.E así:

Número de Proceso	objeto	Cuantía
4145.010.32.1086.2025	La Red de Salud Ladera E.S.E. se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a ejecutar estrategias y acciones para la promoción de la salud, prevención de enfermedades, gestión del riesgo en salud, en el marco de los Proyectos de Presupuesto Participativo del Distrito de Santiago de Cali.	250.056.000
4145.010.32.1000-2023	La Red de Salud del LADERA E.S.E. se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cati, a realizar las intervenciones colectivas e individuales para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo del siguiente proyecto denominado Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en	100.000.000
4145.010.32.1.0384-2022	La Red de Salud LADERA ESE. se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Salud Pública a realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali en desarrollo de los siguientes proyectos: implementación de estrategias para Ja promoción de la convivencia, el fortalecimiento del tejido social y el abordaje de las violencias con perspectiva de género en Santiago de Cali, fortalecimiento a los procesos de atención psicosocial y salud integral a personas víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades en Santiago de Cati, fortalecimiento de la capacidad de respuesta en el abordaje y el riesgo del consumo de sustancias psicoactivas en Cali, fortalecimiento en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes en Santiago de Cali, fortalecimiento de los sistemas propios de salud en población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera de Cali. Apoyo al fortalecimiento de la convivencia, el tejido social y el abordaje de violencia en la Comuna 17 en Ca\i, Desarrollo de estrategias comunitarias de inclusión social y prevención del consumo de SPA factores conexos en la comuna 17 en Cali	893.880.360
4145.010.32.l,0827u2021	La Red de Salud Ladera E.S.E se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública a realizar acciones de trabajo en red para la prevención y abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas en desarrollo del cumplimiento del proyecto denominado 'FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL ABORDAJE Y EL RIESGO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CALI. con Ficha BPQ6002866"	428.680.000
4145.010.32.1 .1011-2023	La Red de Salud Ladera se compromete para con la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali a fortalecer la gestión del riesgo en salud de la población identificada con un riesgo de evento de interés en salud pública,	700.018.324

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	que pueda generar mortalidad evitable, realizando caracterización e intervención de riesgos identificados y la implementación de planes de información. educación y comunicación (IEC), que permitan contribuir al logro de las metas de Salud Pública.	

La Red de Salud Ladera, Empresa Social del Estado – ESE, de acuerdo a los presupuestos ya anotados, cumple con todos los requisitos legales que se exigen en materia contractual para llevar a cabo una contratación directa en términos de idoneidad y experiencia relacionada con las actividades a ejecutar, a través de él, para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas a este organismo por el ente territorial.

En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
85	10	17	00	Servicios de Administración de Salud

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 20329

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo el Análisis del Sector Económico para la modalidad de Contratación Directa, elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Dicha norma establece que las entidades estatales deben realizar este análisis durante la etapa de planeación, con el fin de examinar el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, relativas al objeto del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Red de Salud de Ladera E.S.E., se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Salud, a desarrollar e implementar estrategias, intervenciones y acciones de promoción de la salud y fortalecimiento de capacidades comunitarias orientadas a la salud mental y la adopción de estilos de vida saludables, en el marco de la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo de las Comunas 19, 20 y Corregimiento de Felidia, del Distrito Especial de Santiago de Cali.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Las intervenciones previstas en el contrato a desarrollar con la Red de Salud de Ladera E.S.E., se ejecutarán de manera diferenciada en la Comuna 19, Comuna 20 y el corregimiento de Felidia, atendiendo las necesidades y prioridades definidas en cada territorio. En la Comuna 19 se desarrollarán acciones para el mejoramiento de los hábitos de alimentación saludable en la población adulta mayor, mediante talleres teórico-prácticos, procesos educativos y entrega de materiales e insumos pedagógicos, articuladas con acciones de promoción y prevención en salud mental orientadas al fortalecimiento de redes protectoras, prevención del sufrimiento psíquico y social, trastornos mentales, conductas suicidas, violencias de género, abuso sexual y feminicidios, incluyendo encuentros comunitarios y articulación intersectorial. En la Comuna 20 se implementarán acciones de fortalecimiento de la salud mental y de los hábitos de vida saludable, mediante procesos de formación a líderes comunitarios, encuentros con la comunidad, estrategias de promoción y prevención, prevención de violencias, fortalecimiento de redes protectoras y acciones de información, educación y comunicación para la promoción de estilos de vida saludables. En el corregimiento de Felidia se desarrollarán acciones orientadas al fortalecimiento de las redes protectoras de salud mental, mediante formación comunitaria, convocatoria y articulación de actores sociales e institucionales, estrategias de promoción y prevención, encuentros comunitarios y acciones intersectoriales dirigidas a fortalecer las capacidades comunitarias para la orientación y respuesta frente a las necesidades de salud mental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En conjunto, estas intervenciones constituyen el alcance operativo del contrato y responden a las prioridades establecidas para cada territorio.

La formulación de las intervenciones, su metodología y el proceso de contratación se encuentran enmarcados en la metodología de Presupuesto Participativo que fue orientada para el Distrito de Santiago de Cali, bajo un enfoque de participación comunitaria que permite que las necesidades identificadas y las prioridades definidas por la comunidad orienten las características y la forma de implementación de las acciones en cada territorio. En consecuencia, el alcance contractual incorpora las actividades, productos, perfiles y condiciones técnicas concertadas en este proceso participativo, buscando garantizar que las acciones contratadas respondan de manera pertinente a las necesidades locales. Para su ejecución se requiere un talento humano cualificado y acorde con los perfiles, competencias y responsabilidades establecidos en el Anexo Único de Talento Humano, cuya definición fue concertada con la comunidad en el marco de la metodología participativa, de manera que se cuente con las capacidades técnicas, pedagógicas, comunitarias y operativas necesarias para desarrollar los talleres, procesos formativos, encuentros, acciones de promoción y prevención, articulación intersectorial y demás actividades previstas.

De manera complementaria, el contrato contempla el apoyo logístico requerido para garantizar la adecuada ejecución de las jornadas y actividades comunitarias en los territorios priorizados. Este componente comprende la disposición, adecuación y organización de los espacios físicos, así como el suministro, instalación y manejo de elementos tales como sillas, mesas, carpas, equipos de sonido, micrófonos, equipos audiovisuales y de proyección y demás elementos requeridos según las características de cada actividad. Asimismo, incluye el apoyo para la organización y distribución de materiales e insumos, montaje y desmontaje, señalización y adecuación de los espacios, manejo de equipos, acompañamiento durante las jornadas y demás actividades operativas necesarias para facilitar la participación de la comunidad y el desarrollo adecuado de las acciones de promoción de la salud. Este componente logístico se encuentra definido y detallado en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual establece las condiciones y requerimientos necesarios para garantizar la ejecución integral de las intervenciones contratadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato Interadministrativo es desde que se da inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 30 de noviembre de 2026.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($364.371.273)** Incluidos impuestos, tributos, y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

10.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en tres (03) cuotas así:

PRIMERA CUOTA: Por valor de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($109.311.382),** una vez el contratista cumpla con los requisitos establecidos en el **ANEXO OPERATIVO** y **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** que hacen parte integral del presente contrato, así como todo lo demás que se encuentre estipulado en dichos anexos para la presente cuota. Para el trámite de este pago, se requerirá la entrega de los informes técnicos, actas de socialización y concertación comunitaria correspondientes a esta etapa, previo visto bueno y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como la acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social

SEGUNDA CUOTA: Por el valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($145.748.509),** una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos en el **ANEXO OPERATIVO** y **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** que hacen parte integral del presente contrato, así como todo lo demás que se encuentre estipulado en dichos anexos para la presente cuota. Para el trámite de este pago, se requerirá la entrega de los informes técnicos, actas de socialización y concertación comunitaria correspondientes a esta etapa, previo visto bueno y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como la acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERA CUOTA: Por el valor de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($109.311.382),** una vez el contratista ejecute y demuestre un avance acumulado del **CIEN POR CIENTO (100%)** de las actividades del contrato establecidas en el **ANEXO OPERATIVO** y **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Para el trámite de este pago, se requerirá la entrega de los informes técnicos finales y los productos correspondientes a dicho alcance, previo visto bueno y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como la acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social.

La E.S.E. deberá presentar una certificación de su revisor fiscal que acredite estar al día en los pagos de seguridad social y parafiscales por cada una de las cuotas definidas. Los recursos entregados se destinarán exclusivamente a cubrir los costos del objeto del contrato, ejecutados dentro de su plazo y bajo los principios de austeridad y eficiencia del gasto público. Solo tendrá derecho a los emolumentos pactados, sin cobros adicionales por prestaciones sociales, eventos posteriores o impuestos derivados del contrato, los cuales asumirá sin incrementar los precios. Las tarifas reguladas se aplicarán según la normatividad vigente, y el Ente Territorial podrá realizar deducciones adicionales por normas superiores. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026, conforme al PAC.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cali – Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. La E.S.E deberá ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en anexo único de especificaciones, los cuales se adjuntan y hacen parte integral de este estudio previo, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. La E.S.E deberá informar y registrar semanalmente la agenda de eventos, acciones y/o intervenciones que realice en los micro territorios de la comuna, en el formato y medio de entrega que defina el contratante.
3. La E.S.E deberá participar en espacios de análisis, reuniones de trabajo, convocadas por el contratante, como parte de su proceso de seguimiento y control de las actividades contractuales.
4. La E.S.E deberá concertar con el supervisor y referente técnico, las características, contenido y detalles específicos de los productos determinados en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el contrato de referencia, quienes deberán dar el visto bueno para que pueda ser ejecutado.

5. La E.S.E realizará las intervenciones contratadas con líderes y lideresas sociales, comunitarios y participativos de la comuna. Para ello deberá elaborar actas de reunión de socialización, incluyendo listados de asistencia debidamente diligenciados, registros fotográficos de la actividad con marca de agua georreferenciada y anexar el material de apoyo utilizado durante la sesión y/o sesiones.
6. La E.S.E deberá participar en las actividades que realice el grupo comunitario de acompañamiento a la ejecución de proyectos de presupuesto participativo en la comuna, así como integrarlas en la implementación del plan de la política de la participación social en salud de la E.S.E.
7. La E.S.E deberá garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, para la ejecución de las intervenciones contratadas conforme lo estipula el anexo único- talento humano, que hace parte del presente contrato.
8. La ESE deberá diligenciar por cada sub actividad, los formatos y/o bases de datos requeridos para la recolección y reporte de información de las políticas públicas a la que se apunta con el presente proceso contractual.
9. La E.S.E debe ejecutar las intervenciones asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza, ventilación y que cuenten con los materiales y equipos necesarios.
10. La E.S.E debe garantizar que los refrigerios, bebidas y alimentos que se suministren en la ejecución de las actividades, acciones e intervenciones contratadas, sean saludables, no se deben suministrar bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados, en pro de cumplir con los propósitos misionales de la entidad contratante.
11. La E.S.E deberá garantizar cubrir los costos logísticos, operativos y administrativos que se deriven de la ejecución del presente contrato.
12. La E.S.E debe proveer áreas de trabajo que cumplan con las condiciones físicas y sanitarias adecuadas para permitir que el personal encargado de llevar a cabo las actividades contratadas, pueda planificar, monitorear y evaluar de manera efectiva los resultados de dichas intervenciones.
13. La E.S.E. deberá elaborar y entregar informes técnicos requeridos para cada actividad contratada. Estos informes deben incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción y ortografía adecuadas y alineadas con las actividades con-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tratadas. La entrega de estos informes debe comenzar a partir de la aprobación del plan de trabajo y del cronograma de actividades por parte del supervisor.

14. Todo registro fotográfico que se capture o efectúe en desarrollo de las acciones contratadas, deberá incluir nombre de la actividad, fecha, hora y el lugar de realización (ciudad y dirección). Se recuerda que todo registro fotográfico que vincule menores de edad, deberá contar con un formato de consentimiento informado diligenciado por el representante legal, tutor y/o cuidador del menor, que exprese el permiso para dicho registro, y deberá ser custodiado por la ESE.
15. El contratista debe acogerse y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la guía de lineamientos gráficos del grupo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, en donde todos los productos realizados deben alinearse a la narrativa y mensajes clave entregados por la Secretaría de Salud de Cali, a saber: Entorno tu salud, recuperar a Cali o cualquier nueva variación, donde se establece el uso y apropiación de la línea gráfica institucional a saber: Pauta constructiva, Tipografía, Co-branding. Temas por componente: colores principales, iconografía, fondo (patrón), ejemplos de piezas, diagramación.
 Asimismo, el contratista debe acogerse a la ruta y tiempos de aprobación para el material gráfico y material audiovisual definido en la guía, previa revisión y aprobación del referente técnico de cada componente contratado.
16. La E.S.E deberá garantizar un elemento de marca (pendón o veleta) cuyas características y especificaciones técnicas serán definidas por el grupo de comunicaciones de la Secretaría de Salud, para aquellos eventos masivos donde se pueda identificar la marca y logo institucional de la Alcaldía-Secretaría de Salud.
17. La E.S.E deberá garantizar que el registro fotográfico o material audiovisual producido en el desarrollo de las actividades contratadas, sea entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali Distrital para su divulgación y sus respectivos consentimientos informados.
18. Todo el material educativo de piezas comunicativas, audiovisuales de campaña IEC –Información, educación y comunicación solicitado en el contrato, debe de ser entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, para en mutuo acuerdo definir su disposición.
19. La E.S.E deberá determinar un referente que interactúe con el área de comunicaciones de la Secretaría de Salud, para definir artes y diseños.
20. La E.S.E deberá someter a consideración y aprobación del supervisor y de la Secretaría de Salud Pública toda modificación relacionada con las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

La Red de Salud de LADERA E.S.E, además tendrá las siguientes Obligaciones:

1. Dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, al igual que acatar las observaciones presentadas por el equipo supervisor en el desarrollo de la supervisión del contrato.
2. Acatar todas las disposiciones legales ya sea del orden Nacional y Distrital.
3. Garantizar la visibilidad y marca en todo tipo de comunicaciones, oral, escrita, por medios físicos, magnéticos, electrónicos, y demás, la E.S.E y sus contratistas en el marco del contrato debe visibilizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, en especial con la población objeto del contrato, con las organizaciones e instituciones y a terceros, señalando que las acciones desarrolladas en el marco del Plan de Salud Mental, desarrollado con recursos de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali Municipal y ejecutado por la E.S.E
4. Garantizar que el registro fotográfico o material audiovisual producido en el desarrollo de las actividades contratadas y el material sea entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali Distrital para su divulgación y sus respectivos consentimientos informados.
5. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002 y la Ley 828 del 2003, lo cual será verificado por el Supervisor(es) del presente Contrato.
6. La E.S.E será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
7. Reportar al Distrito- Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali el número de la cuenta donde se ha de consignar el valor derivado de la ejecución del contrato.
8. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías a que haya lugar.
9. Recibir la supervisión de los procesos de atención generados, y el acompañamiento técnico en territorio, toda vez que lo considere la supervisión del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato, presentando los planes de mejoramiento respectivos, que permitan dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, según las observaciones presentadas en los informes de supervisión.

10. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en forma oportuna, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
11. Garantizar que los derechos sobre la información y producción del presente contrato sean de uso compartido por las partes y el uso de esta sea exclusivamente en el ejercicio del presente contrato, manteniendo la confidencialidad y reserva sobre la información y documentos de la población víctima del conflicto armado, obtenida por razón del contrato. Para lo cual constituye una exigencia la suscripción de los acuerdos de confidencialidad del equipo.
12. Todo el material educativo de piezas comunicativas, audiovisuales de campaña IEC – Información, educación y comunicación solicitado en el contrato, debe de ser entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, para en mutuo acuerdo definir su disposición.
13. Suministrar las evidencias en medios digitales en las formas y estructuras que se determinen por el contratante. Así mismo, la E.S.E debe garantizar el registro del 100% de la información en los anexos establecidos para ello en el contrato, como diferentes plataformas públicas donde se debe registrar la información de la población intervenida, en los casos donde aplique.
14. Garantizar espacio físico, equipos de cómputo con acceso a internet de mínimo 512 kbps, scanner, para el registro en línea de la caracterización en salud, los reportes de las acciones de promoción de la salud, y de la atención psicosocial, diariamente en los sistemas de información dispuestos para tal fin, con sus respectivas evidencias digitalizadas, a que haya a lugar y/o aplique, en cumplimiento del presente contrato.
15. Suministrar las evidencias en medio digitales en las formas y estructuras que determine la entidad contratante y garantizar el registro del 100% de la información en los anexos establecidos para ello en el contrato.
16. La E.S.E se compromete a mantener la confidencialidad y reserva de la información de la población víctima del conflicto armado, previa suscripción de acuerdos por parte de la Gerencia y equipo técnico asignado. Así como a registrar diariamente la información producida por la ejecución de las obligaciones contractuales en los sistemas de información dispuestos, con sus respectivas evidencias digitalizadas, garantizando la disponibilidad de la información en tiempo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

real. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato para avalar el informe final. (Exclusiva Víctimas del Conflicto Armado).

17. La E.S.E deberá efectuar las acciones requeridas para la protección del derecho fundamental a la privacidad de las personas que se intervenga en lo que respecta a sus datos sensibles, historias clínicas o información médica, garantizando así que la información almacenada en bases de datos sea exacta, segura y utilizada únicamente con fines legítimos. Esto implica proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, previniendo accesos no autorizados, pérdida o alteración de datos, en cumplimiento a una gestión de datos operen de manera segura y ética, protegiendo tanto la información personal como la confianza de los ciudadanos en el manejo de sus datos, dando cumplimiento a las políticas de protección de datos.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, desarrollará el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa a través de un contrato Interadministrativo, con fundamento en la siguiente normatividad: Lo anterior, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 el cual estipula en lo particular:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto interadministrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA – No Aplica.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA – No Aplica

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

- Se adjunta anexo que determina por proyecto, actividad y sub actividad las especificaciones técnicas.

Las obligaciones específicas y los anexos que hacen parte integral del presente estudio previo, fueron desarrollados por los responsables de cada uno de los proyectos y componentes objeto del presente proceso contractual, pertenecientes al Grupo de Salud Pública de la Subsecretaría de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud.

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), deberá suministrar todo el personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual debe ser el determinado en el anexo único – de talento humano, que hace parte integral de este proceso y del contrato interadministrativo.

La ESE deberá entregar la información del talento humano en carpeta digital, los soportes de cumplimiento de los requisitos de aptitud, del personal mínimo requerido discriminado en el anexo único acápite de talento humano. Determinando soportes que acrediten la idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato (hoja de vida, certificados de afiliación a salud y pensión, diplomas, experiencia, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios, judiciales, etc.).

La E.S.E será responsable de revisar y acreditar el perfil, como experiencia y requisitos del equipo de trabajo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. (FORMATO NO.1). En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad. En la carta de presentación el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

ACUERDO DE CREACIÓN, ESTATUTOS Y MODIFICACIONES: La E.S.E deberá acreditar su creación y modificaciones a través de los diferentes acuerdos expedidos por el Concejo de Santiago de Cali El objeto social de la E.S.E, deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación. ESTATUTOS. La Entidad deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el cual deberá constar su objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración entre otros y de sus modificaciones.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. El oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

DECRETO DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESIÓN DEL GERENTE: El proponente deberá aportar fotocopia del Decreto de nombramiento y acta de posesión del gerente.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.: El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

representante legal de la persona jurídica. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL: El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: La Entidad verificará que el proponente tratándose de una persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano-PSC de la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021.

CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL. (FORMATO NO. 2). De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el efecto, deberá presentar el formato acompañado de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. El oferente deberá indicar si la entidad cuenta con revisor fiscal conforme a lo dispuesto en sus estatutos.

En caso de requerirse, deberá adjuntar documento de designación del revisor fiscal. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

En caso de encontrarse exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA: Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica debidamente diligenciado.

13.2 EXPERIENCIA – No Aplica.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

a) Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

- Balance general con corte a diciembre 31 de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Declaración de Renta de los años 2023, 2024 y 2025.
- Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal (en caso de aplicar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Información y documento que identifique quién es el tesorero.
- Registro Único Tributario – RUT.
- El proponente deberá adjuntar fotocopia del RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.
- Certificado de Cuenta Bancaria.
- El proponente deberá aportar certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días calendario.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – No Aplica.

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL – No Aplica.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Oferta Económica debidamente firmada por el Representante Legal de la E.S.E.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – No Aplica.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se adjunta al presente Estudio Previo matriz de riesgos para la modalidad de Contratación Directa.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública Municipal, considera necesario que el Contratista constituya a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública Municipal algunas de las garantías que se encuentran contempladas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento tal como lo señalan los Numerales: 3 y 4,; y en el artículo 2.2.1.2.3.1.8, la que se evaluará como suficiente conforme los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si cumple con las siguientes reglas:

Cumplimiento: Mediante este amparo se cubre a la Secretaría de Salud Pública Municipal, el cual ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios: Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de Personal: Debe cubrir a la Secretaría de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivados de la contratación de personal para la ejecución del contrato. Por el ocho (8%) por ciento del valor del contrato, y su vigencia será por el término de duración de este y tres (3) años más.

Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Que proteja a la Secretaría de las reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, por un valor equivalente a 200 SMMLV, cuya vigencia se otorgará por todo el período de Ejecución del contrato. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS UN PESO MCTE ($175.090.501) correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigir atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

La constitución de las garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales frente a los riesgos asegurados, quien además declara no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés; en caso de que el valor de las garantías se reduzca por reclamaciones del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, el contratista deberá restablecerlo íntegramente dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto firme. La participación de la E.S.E. Se justifica por su capacidad técnica y conocimiento territorial para la ejecución efectiva del contrato de promoción y prevención en salud. Este contrato no genera relación laboral ni

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

derecho a prestaciones sociales, y en caso de incumplimiento se podrán imponer multas hasta del 10% del valor total, sin perjuicio de otras sanciones legales. El contratista deberá actualizar las garantías en prórrogas o adiciones, prorrogarlas en suspensiones autorizadas, y constituir una nueva garantía si la existente se hace efectiva, asumiendo todos los costos asociados a su constitución y modificaciones.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(No Aplica)*

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

Norma	Descripción	Aplicación
Constitución Política de Colombia (1991)	Artículo 1: Establece que Colombia es un Estado participativo. Artículo 2: Señala que es fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Artículo 103: Reconoce los mecanismos de participación ciudadana, como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.	Todos los niveles de gobierno
Ley 134 de 1994 (Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana)	Regula los mecanismos de participación ciudadana, incluyendo el Presupuesto Participativo como una forma de involucrar a la comunidad en la toma de decisiones sobre el uso de los recursos públicos.	Gobiernos locales y regionales
Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo)	Establece que los planes de desarrollo deben ser elaborados con participación ciudadana, lo que incluye la posibilidad de asignar recursos a través del Presupuesto Participativo.	Gobiernos departamentales y municipales
Ley 715 de 2001	Regula la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y establece que los municipios y departamentos deben promover la participación ciudadana en la destinación de estos recursos.	Gobiernos territoriales
Ley 1551 de 2012	Asigna a los municipios funciones de promoción de la participación comunitaria y de la cultura de los derechos humanos.	Gobiernos municipales
Ley 1757 de 2015 (Ley de Participación Ciudadana)	Artículo 14: Establece que las entidades territoriales deben garantizar la participación ciudadana en la planeación, ejecución y control de los recursos públicos. Artículos 90, 91, 92 y 93: Definen el Presupuesto	Gobiernos departamentales y municipales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, fortaleciendo las relaciones Estado-Sociedad Civil.	
Decreto 1496 de 2003	Reglamenta el Presupuesto Participativo en los municipios y distritos, estableciendo los lineamientos para su implementación, como la conformación de comités de seguimiento y la rendición de cuentas.	Gobiernos municipales y distritales
Reforma al Sistema General de Participaciones (2024)	Proporciona mayor autonomía económica a las regiones, incrementando gradualmente los recursos destinados a educación, salud y otros servicios básicos, lo que amplía el margen para la participación ciudadana en la asignación de estos fondos.	Gobiernos departamentales y municipales

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Responsables

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre: Marcela de la Hoz Risso
Cargo: Contratista

Rol Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre: Camilo Burbano Diaz
Contratista

Rol Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre: Claudia Fernanda Pineda
Contratista

Rol Juridico

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre: Fabián Andrés Murillo Hurtado
Cargo: Jurídico Contratista

Proyectó: Fabián Andrés Murillo Hurtado - Abogado contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó: Jhon Jairo Caicedo- Contratista
Revisó: Angel Javier Angulo Caicedo- Contratista
Revisó.: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.